

**BOLSA. COTIZACIÓN OFICIAL DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1920**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valornominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	0/0	Fechas	0/0				0/0	0/0
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>					<b>ACCIONES</b>				
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500			
9-11-920	71,60	Serie A, de 50.000 pesetas nominales..	71,20		9-11-920	566,00	Compañía Arrend. de Tabacos.....	500		568,00	
9-11-920	71,60	" E, de 25.000 " " "	71,35		9-11-920	298,00	Banco Hipotecario de España...	500	50		
9-11-920	71,75	" D, de 12.500 " " "			27-10-920	250,00	Banco de Castilla.....	500			
9-11-920	71,75	" C, de 5.000 " " "	71,75		23-10-920	100,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
9-11-920	71,75	" B, de 2.500 " " "	71,75		8-11-920	278,00	Banco Español de Crédito.....	500			
9-11-920	71,75	" A, de 500 " " "	71,75		9-11-920	155,00	Unión Española de Explosivos...	500		155,00	
9-11-920	72,50	" G, de 100 " " "	72,50		9-11-920	325,00	Socied. Gral. Azu- ( Preferentes.	500			
9-11-920	72,50	" H, de 200 " " "	72,50		8-11-920	132,00	carera España... } Ordinarias..	500			
3-11-920	70,20	En series diferentes.....	71,75		10-6-920	69,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		132,00	
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>			20-3-919	222,00	La Papelera Española.....	500		63,00	
		<i>Estampillado.</i>			22-10-920	157,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
9-11-920	83,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales..	83,70		6-9-920	102,00	Mediodía de Madrid.....	500			
9-11-920	83,80	" E, de 12.000 " " "	83,80		8-11-920	20,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500			
8-11-920	84,00	" D, de 6.000 " " "	84,00 y 83,90		8-11-920	275,50	Idem Norte de España.....	500			
9-11-920	84,00	" C, de 4.000 " " "	84,00 y 83,90		8-11-920	371,50	B.º Español del Río de la Plata.	500			
9-11-920	84,00	" B, de 2.000 " " "	84,00		9-11-920	284,00					
9-11-920	84,00	" A, de 1.000 " " "	84,00		9-11-920	94,00	<b>OBLIGACIONES</b>		Interés anual	284 y 285	pesetas
9-11-920	86,00	" G, de 100 " " "	84,00		9-11-920	100,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	por 100		
9-11-920	86,00	" H, de 200 " " "	84,00		8-11-920	80,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	95,00	
4-11-920	84,50	En diferentes series.....			11-3-916	85,00	Sociedad Gral. Azuc.ª España...	500	5	100,25	
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			25-6-920	87,50	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500			
26-10-920	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales..			9-11-920	95,50	Mediodía de Madrid.....	500			
8-11-920	87,00	" D, de 12.500 " " "			19-10-920	76,00	F. C. M. Z. A., Va- { Serie A.	500			
8-11-920	87,00	" C, de 5.000 " " "			21-10-920	69,00	Madrid a Ariza..... { " B.	500			
6-11-920	87,00	" B, de 2.500 " " "			30-10-920	67,00	" " C.	500	5		
9-11-920	87,50	" A, de 500 " " "			14-10-920	54,50	Idem Norte de Espa- { 1.ª serie.	500	4 1/2		
8-11-920	87,00	En diferentes series.....			10-8-920	51,75	ña. Emisión 17 de { 2.ª serie.	500	4		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			10-8-920	51,75	Enero 1905..... { 3.ª serie.	500	3		
9-11-920	95,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..			27-8-920	68,00	{ 4.ª serie.	500	3		
9-11-920	95,60	" E, de 25.000 " " "					{ 5.ª serie.	500	3		
9-11-920	95,60	" D, de 12.500 " " "					<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
9-11-920	95,60	" C, de 5.000 " " "	96,00		8-11-920	77,00	Obligaciones .....	500			
9-11-920	95,60	" B, de 2.500 " " "	96,00		2-11-920	93,00	Idem para pago de expropiacio-			75,00	
9-11-920	95,60	" A, de 500 " " "	96,00		9-11-920	89,25	nes en el interior.....	500			
8-11-920	95,60	En diferentes series.....	96,00		9-11-920	89,00	Idem "Empréstito Villa Ma-			93,00	
8-11-920	95,60		96,00		9-11-920	92,50	drid" de 1914.....	500			
					6-11-920		Idem id. id. de 1918.....	500		89,25	
							Cédulas para idem de id. en el			89,00	
							ensanche .....	500		92,00	

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	160,900
Idem fin corriente.....	150,000
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	75,500
5 por 100 amortizable.....	323,500
Acciones del Banco de España.....	4,500
Idem del Banco Hipotecario.....	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	2,000
Azucarera.—Preferentes .....	19,000
Idem.—Ordinarias .....	8,500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	50,000

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

París, a la vista, cheque, 455.000 francos a 47,60 pesetas por 100 francos.—200.000 a 47,65.—375.000 a 47,70.—150.000 a 47,85.
Londres, a la vista, cheque, 10.000 libras a 77,20 pesetas cada una.—9.000 a 27,28. 18.000 a 27,27.—14.000 a 27,30.—2.000 a 27,32.—8.000 a 27,36.—24.000 a 27,34.
Berlín, a la vista, cheque, 250.000 marcos a 9,75 pesetas por 100 marcos.—50.000 a 9,60.—150.000 a 9,65.
Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 8,02 cada uno.—30.000 a 8,00.

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

*Día 9 de Noviembre de 1920.*

Un núcleo anticiclónico se encuentra sobre las provincias de León y Zamora, y otro más importante, de la misma índole, debe extenderse desde Francia a Alemania. A causa de la posición de las altas presiones se observan en España vientos flojos de la región del Norte, y el tiempo se mantiene bueno. La temperatura

máxima de ayer fué de 22 grados en Sevilla, Huelva y Almería, y la mínima de hoy ha sido de cero grados en León y Somia.

El mar está poco agitado por el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas,

Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Edajona.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín meteorológico* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

### OBSERVACIONES DEL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms)

Horas.	Barómetro cm. y a 0°	Tem- pé- ra C°	Humi- dad re- lativa 0/10	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	709,5	7,6	86	NNE....	2=Muy flojo..	➤	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 12,6
7	709,7	6,4	81	NNE....	2=Idem.....	➤	Idem.	Idem mínima a la idem..... 6,4
13	710,0	12,4	72	E.....	1=Vestolina..	➤	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 4,0
18	709,4	9,5	82	➤	0=Calma.....	➤	Idem.	Recorrido total del viento en las últi- mas veinticuatro horas, kilómetros. 137

## OPOSICIONES

### DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

#### PRIMERA ENSEÑANZA

*Oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional.*

Publicado en la GACETA DE MADRID de 4 del corriente el anuncio convocando a los opositores y opositoras a ingreso en el Magisterio de este Distrito universitario para la elección de plazas; y habiéndose creado definitivamente, por Real orden de 28 de Octubre anterior (GACETA de 2 de Noviembre) varias Escuelas en este distrito, disponiéndose su inmediata provisión en propiedad; como complemento del anuncio inserto de 30 del pasado, este Rectorado hace saber que, además de las Escuelas vacantes comprendidas en aquél, se adicionan y serán provistas las de nueva creación siguientes; de conformidad con lo que se preceptúa en el artículo cuarto del Estatuto.

#### PARA MAESTROS

Provincia de Granada:

Los Huecos, Los Cózares, La Calera, anejo de Albondón, de asistencia mixta.

La Herradura, Los Pelados, El Saltadero, Los Rivas, El Pozuelo, Rambla de Huarca y La Balsilla, anejos de Albuñol, de asistencia mixta.

Provincia de Almería:

Almogata, Llanos y Palasés, anejos de Zurgena, de asistencia mixta.

Los Pinos y Pago de Alfaix, anejos de Bédar, de asistencia mixta

Provincia de Jaén:

Ubeda, Escuela unitaria.

Provincia de Granada:

Benalúa de Guadix, Escuela unitaria.

Provincia de Almería:

Almería, Escuela Unitaria.

Almería, Escuela Unitaria.

Caracoles, anejo de Zurgena, de asistencia mixta.

Topares, anejo de Vélez Blanco, Escuela unitaria.

Nota.—Se adiciona también la Escuela Nacional unitaria de Agrón (Granada), que ha quedado vacante en 30 de Octubre pasado, por jubilación de la Maestra propietaria, Escuela que corresponde al turno de oposición (778 habitantes).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y como adición al anterior anuncio de 30 de octubre último, a fin de que los opositores y opositoras de ambas promociones que figuran en aquél pueden verificar la elección de plazas, teniendo a la vista las vacantes anunciadas y las que ahora se adicionan.

El nuevo plazo que se concede para la presentación de instancias es de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este segundo anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo los solicitantes atenderse en todo lo demás a lo consignado y prevenido en el repetido anuncio de 30 de Octubre último.

Granada, 6 de Noviembre de 1920.  
El Rector, José Pareja. P-8373

### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

#### RECTIFICACION

*Oposiciones libres a ingreso en el Escalafón del Magisterio, convocadas por Real orden de 23 de Febrero del año actual.*

En vista de la oportuna reclamación presentada por la interesada, se hace constar que doña María Pedrosa Blanco, número 4 de la propuesta de estas oposiciones, en expectativa de destino por falta de edad, no ha solicitado ser nombrada en la provincia de Oviedo, como por error de copia figura en las listas publicadas por este Rectorado en la GACETA DE MADRID, de 21 de Octubre último; siendo así que dicha Maestra exige la de León para cubrir vacante cuando cumpla la edad de veintiún años.

A la vez se rectifican los siguientes errores y omisiones que se han padecido al insertar dichas listas en el citado periódico oficial:

El aspirante número 38, que aparece como Alonso Fernández Guerra, es Albano, con los mismos apellidos.

El número 45, D. Ovidio Muñoz Sánchez, que figura solicitando cubrir vacante en la provincia de León, ha solicitado únicamente la de Oviedo; 7

Doña Eufrosia Pedraza, número 24, a quien no se asigna provincia, ha elegido asimismo para su nombramiento, la de Oviedo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.—Oviedo, 5 de Noviembre de 1920.—El Rector, J. Arias de Velasco.

**SUBASTAS****MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS****SECCION DE TELEGRAFOS**

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 4 del actual para celebrar un segundo remate por haber sido declarado desierto el primero celebrado en 17 de Septiembre último, para contratar el suministro de 9.820 postes de pino sulfatados de ocho, diez y doce metros de longitud, a continuación se inserta el anuncio para la celebración del segundo remate.

Habiendo sido declarada desierta la subasta para el suministro de 9.000 postes de pino sulfatados de ocho metros de longitud, 700 ídem de diez y 120 de doce, según acta que se levantó de dicho acto con fecha 17 del próximo pasado mes de Septiembre, por el presente anuncio se convoca a un segundo remate en las mismas condiciones que sirvió de base a la primera subasta y cuyo pliego fué publicado en la GACETA DE MADRID de 28 de Agosto último.

En esta segunda subasta se tendrá en cuenta que la entrega del material podrá hacerse, antes de finalizar el mes de Marzo de 1921, ampliación de plazo impuesta por la necesidad de conceder uno equivalente al que se estipulaba en el mencionado pliego, a partir de la fecha de la subasta y entregando el material sobre vagón, pero si por causas ajenas a la voluntad del contratista y exclusivamente que dependan de las Compañías férreas, no pudiesen ser facturados, esto no será imputable al contratista, subsistiendo siempre la obligación del mismo de cargar los postes por su cuenta así como la de tenerlos en sus almacenes bajo su exclusiva responsabilidad y custodia mientras le sean facilitados vagones para poder facturarlos, debiéndose expedir el certificado de recepción al terminarse el sulfatado de los mismos, ordenándose su abono cuando la totalidad de los postes estén en condiciones de ser facturados, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 11 de Junio de 1919.

El acto se celebrará a los veinte días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID o en el siguiente laborable que le siga si el que le corresponda fuera festivo, verificándose dicho acto a las once del referido día en el despacho del Sr. Subdirector general del Cuerpo, Palacio de Comunicaciones (plaza de Castelar).

Madrid, 4 de Noviembre de 1920.—  
El Director general, Colombi.

S—1016

**MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****H. CARRETERAS.—CONSTRUCCION**

Hasta las trece horas del día 4 de Diciembre próximo se admitirán en el

Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo quinto de la carretera de Heilla a Ballesteros cuyo presupuesto asciende a 139.957,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 7.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Diciembre a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Albacete en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Noviembre de 1920.—  
El Director general, C. Castel.

S—1832

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA**

Se pone en conocimiento del público que hasta las trece horas del día 25 del actual, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todos los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de las provincias de Avila, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid y Valladolid a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme de la carretera de Venta de San Rafael a Segovia, kilómetros 62,879 a 95,292, cuyo presupuesto asciende a 59.993,61 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 Marzo de 1923, y la fianza provisional de 600 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Oncátegui número 20, principal, el día 30 del actual a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 8 de Noviembre de 1920.—  
El Ingeniero jefe, Carlos Corsini.

S—1349

Se pone en conocimiento del público que hasta las trece horas del día 25 del actual, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todos los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de las provincias de Avila, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid y Valladolid a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme de la carretera de la Estación de Villaiba a Segovia, kilómetros 21,252 a 48,800, cuyo presupuesto asciende a 59.981,63 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 Marzo de 1923 y la fianza provisional de 600 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Oncá-

tegui número 20, principal, el día 30 del actual a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 8 de Noviembre de 1920.—  
El Ingeniero jefe, Carlos Corsini.

S—1350

Se pone en conocimiento del público que hasta las trece horas del día 25 del actual, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todos los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de las provincias de Avila, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid y Valladolid a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme de la carretera de Madrid a La Coruña, kilómetros 57,200 a 70, cuyo presupuesto asciende a 59.936,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 Marzo de 1923 y la fianza provisional de 600 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Oncátegui número 20, principal, el día 30 del actual a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 8 de Noviembre de 1920.—  
El Ingeniero jefe, Carlos Corsini.

S—1351

Se pone en conocimiento del público que hasta las trece horas del día 25 del actual, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todos los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de las provincias de Avila, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid y Valladolid a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme de la carretera de Boceguillas a Segovia, kilómetros 1 a 28, cuyo presupuesto asciende a 63.421,23 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 635 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Oncátegui número 20, principal, el día 30 del actual a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 8 de Noviembre de 1920.—  
El Ingeniero jefe, Carlos Corsini.

S—1352

Se pone en conocimiento del público que hasta las trece horas del día 25 del actual, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todos los Registros de las Jefaturas

de Obras públicas de las provincias de Avila, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid y Valladolid a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 29 a 53 de la carretera de Boceguillas a Segovia, cuyo presupuesto asciende a 59.990,39 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 600 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Oncátegui número 20, principal, el día 30 del actual a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 8 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero jefe, Carlos Corsini.

S—1353

Se pone en conocimiento del público que hasta las trece horas del día 25 del actual, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todos los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de las provincias de Avila, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid y Valladolid a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme incluso su empleo en la carretera del kilómetro 2 de la de Boceguillas a Segovia a la de Sepúlveda a Atienza, kilómetro 96, cuyo presupuesto asciende a 59.998,01 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 Marzo de 1923 y la fianza provisional de 600 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Oncátegui número 20, principal, el día 30 del actual a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 8 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero jefe, Carlos Corsini.

1354

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALBUROL

PUEBLO DE CÁSTARAS

D. Lázaro Villaverde López, Recaudador auxiliar de este pueblo,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débito de contribución rústica perteneciente a los años de 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1919 al 20, y primer trimestre de 1920 a 21, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ins-

trucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la auclación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que, por triplicado, se remiten a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Doña Amalia, D. Juan, D. Francisco y D. Antonio Moreno Soler.—Débito. 139,64 pesetas.

En Cástaras a 2 de Septiembre de 1920.—El Oficial recaudador, Francisco Uribe P—7903

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALMAGRO

Don Anacleto Tortajada Soler, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Almagro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año 1919-20 se ha acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados frasteros que a continuación se expresan:

A los dueños desconocidos:

Número 231.—Secano erial pastos, de tercera, en el término municipal de Almagro y sitio cuesta de Pozuelo; su cabida 4,50,77 centiáreas; linda: por Norte, Vicente y Agustina Gómez; Levante, Manuel Colorado; Sur, camino, y Poniente, Josefa Escobar.

Número 245.—Secano y cereal año y vez, tercera, en dicho término y sitio camino de Pozuelo; su cabida 96,59 centiáreas; linda: por Norte y Levante, Vicente Ruiz; Sur, Carmen Flores, y Poniente, Concepción Rosales.

Número 360.—Secano erial pastos, tercera, en el mismo término y sitio Duronas; su cabida 9,01,54 centiáreas; linda: por Norte, Francisco López; Levante, Vicente Peña y otro, y Sur y Poniente, Juana Arbeleche.

Número 263.—Secano erial pastos, tercera, en dicho término y sitio Duronas; su cabida 3,21,98 centiáreas; linda: por Norte, María Juana Galiano; Levante, Casildo Reinoso; Sur, Vicente Gil, y Poniente, herederos de Víctor Roldán.

Número 369.—Secano erial pastos, tercera, en el mismo término, sitio Duronas; cabida 3,21,98 centiáreas; linda: por Norte, Bonifacio Fernández: La-

vante, Joaquín Sánchez; Sur, Jesús Alvarez, y Poniente, Jesús Escobar.

Número 445.—Secano cereal, tercera, en dicho término y sitio Duronas; su cabida 3,21,98 centiáreas; linda: por Norte, herederos de Jorroto y otros; Levante, José Robies; Sur, Josefa Cuadra, y Poniente, Rosales.

Número 462.—Secano cereal, tercera, en el mismo término y sitio Duronas; su cabida 3,21,98 centiáreas; linda: por Norte, Vicente Peña y otro; Levante, Manuel Alvarez y otro; Sur, Caridad López, y Poniente, Vicente Peña.

Número 467.—Secano cereal, tercera, en dicho término y sitio Duronas; su cabida 1,93,19 centiáreas; linda: por Norte, Dolores Arenas; Levante, Caridad López y otro; Sur, José Escobar, y Poniente, Casildo Reinoso y otro.

Número 468.—Secano erial pastos, tercera, en el mismo término que todos los anteriores y sitio Duronas; su cabida 75,13 centiáreas; linda: por Norte y Levante, desconocido; Sur, Severiano Andarias, y Poniente, Casildo Reinoso.

Número 470.—Secano erial pastos, tercera, en dicho término y sitio Duronas; su cabida 2,57,58 centiáreas; linda: por Norte, Casildo Reinoso; Levante y Sur, Severiano Andarias, y Poniente, herederos de Rosales.

Número 620.—Secano erial pastos, tercera, en el mismo término y sitio cerro de la Horca; su cabida 2,57,58 centiáreas; linda: por Norte, Manuela Garrigós; Levante, Rosa León y otro; Sur, Pedro Peña, y Poniente, Margarita Almodóvar.

Número 883.—Secano erial pastos, tercera, en dicho término y sitio cerro Moreno; su cabida 20,00,00 centiáreas; linda: por Norte, Antonio Baudista y otro; Levante, carril del Pozo de la Vizcaina; Sur, Vicente Ruiz y otro, y Poniente, Emilio Piñuela y otro.

Número 963.—Secano erial pastos, segunda, en el mismo término y sitio Júcaros; su cabida 3,86,37 centiáreas; linda: por Norte, Manuel Colorado; Levante, Dámaso Maldonado; Sur, Emilio Piñuela, y Poniente, Vicenta Fernández.

Número 1.860.—Secano cereal, tercera; su cabida 5,79,56 centiáreas, y secano erial pastos, tercera; su cabida 1,93,19 centiáreas en dicho término y sitio camino San Diego; linda: por Norte, Juan José Aranda; Levante, Rosa León; Sur, carril Matabestias, y Poniente, herederos de Vicente Escobar.

Número 2.350.—Una era, única clase, en el mismo término y sitio paseo de la Estación; su cabida 10,73 centiáreas; linda: por Norte, María del Rosario Cruz; Levante, Marqués de la Concepción; Sur, María de las Nieves Olmo, y Poniente, paseo de la Estación.

Número 2.353.—Una era, única clase, en el mismo término y sitio Egido de Santiago; su cabida 5,37 centiáreas; linda: por Norte, camino de Santiago; Levante, Pósito; Sur, María del Rosario Cruz, y Poniente, paseo de la Estación.

Número 2.437.—Secano erial pastos, segunda, en dicho término y sitio camino Damiel; su cabida 16,10 centiáreas; linda: por Norte, Claudio Ro-

dán; Levante, camino Daimiel; Sur, Andrés Gómez, y Poniente, Vicente Escobar.

Número 2.573.—Secano erial pastos, tercera, en el mismo término y sitio Vilanos; su cabida 1,60,99 centiáreas; linda: por Norte, desconocido; Levante, Vicente Parras, y Poniente, Estado.

Número 2.579.—Secano erial pastos, tercera, en dicho término y sitio Cerro Vilanos; su cabida 1,28,79 centiáreas; linda: por Norte, desconocido; Levante, herederos de Vicente Parras; Sur, Segundo del Río, y Poniente, José María Guijarro.

Número 2.583.—Secano erial pastos, tercera, en el mismo término y sitio Belén; su cabida 28,79 centiáreas; linda: por Norte, viuda de Manuel Calderón; Levante y Sur, Vicente Parras, y Poniente, Antonio Roldán.

Número 2.591.—Secano erial pastos, tercera, en dicho término y sitio camino Guijorral; su cabida 1,93,19 centiáreas; linda: por Norte, Vicente Ruiz; Levante, viuda de Pedro José Gil; Sur, Rosario Escobar, y Poniente, camino Guijorral.

Número 2.732.—Secano erial pastos, segunda, en el mismo término y sitio Decarada del Terrero; su cabida 96,59 centiáreas; linda: por Norte, Hacienda; Levante, Nicolás Alcázar; Sur, Antonio Calvo, y Poniente, Avelino Escobar.

Número 2.733.—Secano cereal, tercera, en dicho término y sitio Cañada de los Gacheros; su cabida 64,40 centiáreas; linda: por Norte, Jesús Escobar; Levante, Diego Camacho, y Sur y Poniente, desconocido.

Número 2.737.—Secano erial pastos, segunda, en el mismo término y sitio Cañada de los Gacheros; su cabida 1,93,19 centiáreas; linda: por Norte, Elisa Alcázar; Levante, Jesús Escobar; Sur, Antonio Calvo, y Poniente, Hacienda.

Número 2.746.—Secano erial pastos, segunda, en dicho término y sitio Cañada de los Gacheros; su cabida 9,01,54 centiáreas; linda: por Norte, Miguel Higuera; Levante, Jesús Gómez y otro; Sur, Severiano Andarías, y Poniente, José Vicente Herrera.

Número 2.774.—Secano erial pastos, segunda, en el mismo término y sitio camino Guijarro; su cabida 1,93,19 centiáreas; linda: por Norte, Hacienda; Levante, Emilio Roig; Sur y Poniente, Vicente Ruiz.

Número 2.792.—Secano erial pastos, segunda, en dicho término y sitio Cañada de los Gacheros; su cabida 2,57,58 centiáreas; linda: por Norte, Vicente Ruiz; Levante, José García; Sur, Andrea Carrasco, y Poniente, camino Torralba.

Número 2.871.—Secano erial pastos, segunda, en el mismo término y sitio Requenas; su cabida 2,25,38 centiáreas; linda: por Norte y Levante, Manuel Cuadra; Sur, Juana Arbeloche, y Poniente, camino Requena.

Número 2.901.—Secano cereal, tercera, en dicho término y sitio Requenas; su cabida 64,40 centiáreas; linda: por Norte, Hacienda; Levante, Vicente Ruiz, y Sur y Poniente, Enrique Pérez.

Número 2.921.—Secano cereal, ter-

cera, en el mismo término y sitio camino Carrión; su cabida 3,21,98 centiáreas; linda: por Norte, Casilda García Moreno; Levante, José Bazcans, y Poniente, Vicente Rubio.

Número 2.957.—Secano erial pastos, tercera, en dicho término y sitio Gollerías; su cabida 5,15,16 centiáreas; linda: por Norte, viuda de Rafael Ureña; Levante, Andrés Ruiz; Sur, Vicente Ruiz, y Poniente, Magdalena Moreno.

Número 2.964.—Secano erial pastos, tercera, en el mismo término y sitio Gollerías; su cabida 64,40 centiáreas; linda: por Norte y Levante, María Juana Sobrino; Sur, José López, y Poniente, Petra Moreno.

Número 2.972.—Secano erial pastos, tercera, en dicho término y sitio Gollerías; su cabida 32,20 centiáreas; linda: por Norte y Levante, Emilio Arredondo, y Sur y Poniente, Diego Camacho.

Número 2.975.—Secano erial pastos, tercera, en el mismo término y sitio Gollerías; su cabida 32,20 centiáreas; linda: por Norte y Poniente, Petra Moreno; Levante, camino Torralba, y Sur, Juan Cámara.

Número 2.979.—Secano erial pastos, tercera, en dicho término y sitio Gollerías; su cabida 32,20 centiáreas; linda: por Norte y Levante, Emilio Arredondo; Sur, Diego Camacho, y Poniente, Petra Moreno.

Número 2.989.—Secano cereal, tercera, en dicho término y sitio Minas; su cabida 3,86,37 centiáreas; linda: por Norte, José Calvo; Levante, Marqués de la Motilla; Sur, Rafael Alcázar, y Poniente, Timoteo Almansa.

Número 3.069.—Secano erial pastos, tercera, en el mismo término y sitio Campazo; su cabida 2,57,58 centiáreas; linda: por Norte, herederos de Francisco Pérez; Levante, Carril de la Requena; Sur, camino carretero, y Poniente, Rosa León.

Número 3.071.—Secano erial pastos, tercera, en dicho término y sitio camino de Bolaños a Carrión; su cabida 1,28,79 centiáreas; linda: por Norte, Julián Hervás; Levante, camino; Sur, José de Toro, y Poniente, desconocido.

Número 3.074.—Secano erial pastos, tercera, en el mismo término y sitio Campazo; su cabida 7,72,75 centiáreas; linda: por Norte y Levante, Julián Hervás; Sur, Juan Ramón de la Coba, y Poniente, desconocido.

Número 3.084.—Secano erial pastos, tercera, en dicho término y sitio Campazo; su cabida 7,72,75 centiáreas; linda: por Norte, Ramón Gutiérrez; Levante, desconocido; Sur, Gustavo Piñuela, y Poniente, camino Torralba.

Número 3.085.—Secano erial pastos, tercera, en el mismo término y sitio Campazo; su cabida 4,50,77 centiáreas; linda: por Norte, Fermín Ruiz y otro; Levante y Sur, Ramón Gutiérrez, y Poniente, José Otero.

Número 3.086.—Secano erial pastos, tercera, en dicho término y sitio Campazo; su cabida 9,01,54 centiáreas; linda: por Norte, Ramón Gutiérrez; Levante y Sur, Manuel Bartolomé, y Poniente, Gustavo Piñuela y otro.

Número 3.586.—Secano cereal, tercera, en el mismo término y sitio Dehesa de Córdoba; su cabida 1,93,19

centiáreas; linda: por Norte, carril de la Dehesa; Levante, Dionisio Roldán; Sur, Dionisio Roldán y otro, y Poniente, Petra Moreno.

Número 3.699.—Secano erial pastos, tercera, en dicho término y sitio Loma del Azafrano; su cabida 2,57,58 centiáreas; linda: por Norte, Rosa León y otro; Levante, sonda de Sierrezuela; Sur, Francisco Crespo, y Poniente, vereda.

Número 3.718.—Secano erial pastos, tercera, en el mismo término y sitio Dehesa de Córdoba; su cabida 5,15,16 centiáreas; linda: por Norte, Pedro Cañizares y otro; Levante, camino Dehesa de Córdoba; Sur, Rosa León y otro, y Poniente, Elisa Alcázar y otro.

Número 3.732.—Secano erial pastos, tercera, en dicho término y sitio Sierrezuela; su cabida 12,87,91 centiáreas; linda: por Norte, Emilio Lozano; Levante, Clotilde Domínguez; Sur, José Robles, y Poniente, Emilio Lozano y otro.

Número 3.735.—Secano cereal, tercera, en el mismo término y sitio Cerro Chaparro; su cabida 1,28,79 centiáreas; linda: por Norte, Manuel P de Gracia; Levante, el mismo y otro; Sur, Sacramento Acuña, y Poniente, desconocido.

Número 3.738.—Secano erial pastos, tercera, en dicho término y sitio Cerro Chaparro; su cabida 2,57,58 centiáreas; linda: por Norte, Dolores Parras; Levante, herederos de Daniel Maldonado; Sur, desconocido, y Poniente, Vicenta Gil.

Número 3.746.—Secano erial pastos, tercera, en el mismo término y sitio Sierrezuela; su cabida 1,28,79 centiáreas; linda: por Norte, José Beneytez y otro; Levante, José Rodríguez, y Sur y Poniente, sonda de la Sierrezuela.

Número 3.301.—Secano cereal, tercera, en dicho término y sitio Campo Membrilla; su cabida 96,59 centiáreas; linda: por Norte, Enrique Ubeda; Levante, vía férrea; Sur, Mauricio Torres, y Poniente, camino Carrión.

Número 3.810.—Secano cereal, tercera, en el mismo término y sitio Campo Membrilla; su cabida 10,73 centiáreas; linda: por Norte, Dionisio Torres; Levante, Julián Rodríguez, y Sur y Poniente, vía férrea.

Número 3.320.—Secano cereal, tercera, en dicho término y sitio Campo Membrilla; su cabida 48,30 centiáreas; linda: por Norte, Antonio Calvo; Levante, Andrea Carrasco; Sur, Josefa Buendía, y Poniente, Andrea Carrasco.

Número 3.829.—Secano erial pastos, segunda, en el mismo término y sitio Campo de la Membrilla; su cabida 2,89,78 centiáreas; linda: por Norte y Poniente, Venancio González; Levante, carretera Carrión y otro, y Sur, Carmen Flores.

Número 3.848.—Secano erial pastos, segunda, en dicho término y sitio Campo de la Membrilla; su cabida 1,28,79 centiáreas; linda: por Norte, Francisco Crespo; Levante, Antonio Roldán; Sur, Antonio Pedrero, y Poniente, camino Carrión.

Número 3.849.—Secano erial pastos, segunda, en el mismo término que todos los anteriores y sitio Campo de la Membrilla; su cabida 7,98,35

centiáreas; linda: por Norte, Levante y Poniente, Gustavo Piñuela, y Sur, desconocido.

Número 3.853.—Secano erial pastos, segunda, en dicho término y sitio Campo de la Membrilla; su cabida 128,79 centiáreas; linda: por Norte y Poniente, Gustavo Piñuela; Levante, camino de Campazo, y Sur, desconocido.

Número 3.954.—Secano erial pastos, segunda, en el mismo término y sitio Campo de la Membrilla; su cabida 96,59 centiáreas; linda: por Norte, camino carretero; Levante, camino del Campazo, y Sur y Poniente, desconocido y otro.

Número 3.855.—Secano erial pastos, segunda, en dicho término y sitio Campo de la Membrilla; su cabida 386,37 centiáreas; linda: por Norte, desconocido; Levante, camino Campazo; Sur herederos de Jorreto, y Poniente, Eugenio Fernández.

Número 3.856.—Secano erial pastos, segunda, en el mismo término y sitio Campo de la Membrilla; su cabida, 96,59 centiáreas; linda: por Norte y Poniente, desconocido; Levante, María Luisa Palacios, y Sur, María Luisa Palacio y otro.

Número 3.857.—Secano erial pastos, segunda, en dicho término y sitio Campo de la Membrilla; su cabida 96,59 centiáreas; linda: por Norte, desconocido; Levante, María Luisa Palacios; Sur, José Jorreto, y Poniente, carretera Carrión.

Número 3.861.—Secano erial pastos, segunda, en el mismo término y sitio Campo de la Membrilla; su cabida 96,59 centiáreas; linda: por Norte, María Luisa Palacios; Levante, Jerónima Arias; Sur, Rosario Escobar, y Poniente, carretera Carrión.

Número 3.902.—Secano erial pastos, segunda, en dicho término y sitio Campo de la Membrilla; su cabida 515,16 centiáreas; linda: por Norte, camino carretero; Levante, herederos de Agustín Alarcón; Sur, María Luisa Palacios, y Poniente, Gustavo Piñuela.

Número 3.903.—Secano erial pastos, segunda, en el mismo término y sitio Campo de la Membrilla; su cabida 1,28,79 centiáreas; linda: por Norte, camino carretero; Levante, herederos de Vicente Jorreto; Sur, Rafael Bermejo y otro, y Poniente, desconocido.

Número 3.907.—Secano erial pastos, segunda, en dicho término y sitio Campo de la Membrilla; su cabida 515,16 centiáreas; linda: por Norte, Gustavo Piñuela; Levante, desconocido; Sur, José Huertas, y Poniente, carril de San Bartolomé.

Número 3.908.—Secano erial pastos, segunda, en el mismo término y sitio Campo de la Membrilla; su cabida 515,16 centiáreas; linda: por Norte, camino carretero; Levante, Pedro Peña, y Sur y Poniente, Manuel Parras y otro.

Número 3.910.—Secano erial pastos, segunda, en dicho término y sitio Campo de la Membrilla; su cabida 2,25,38 centiáreas; linda: por Norte y Levante, desconocido; Sur, Alberto Larija, y Poniente, José Huertas.

Número 3.912.—Secano erial pastos, segunda, en el mismo término y sitio Campo de la Membrilla; su cabida 1,93,19 centiáreas; linda: por Norte, Pedro Peña; Levante, camino

Torraña, y Sur y Poniente, Manuel Parras.

Número 3.917.—Secano erial pastos, segunda, en dicho término y sitio Campo de la Membrilla; cabida 64,40 centiáreas; linda: por Norte, Levante, Sur y Poniente, desconocido.

Número 3.964.—Secano cereal, tercera, en el mismo término y sitio Casa del Rey; su cabida 64,40 centiáreas; linda: por Norte, vía férrea; Levante, José Prado; Sur, camino de Bolaños a Ciudad Real, y Poniente, Vicente Gil.

Número 3.972.—Secano erial pastos, segunda, en dicho término y sitio Campo de la Membrilla; su cabida 1,93,19 centiáreas; linda: por Norte, Ramona Forcado; Levante, Rosario Escobar, y Sur y Poniente, Conde de la Cañada.

Número 3.980.—Secano erial pastos, segunda, en el mismo término y sitio Casa del Rey; su cabida 64,40 centiáreas; linda: por Norte y Levante, Petra Mulleras; Sur, desconocido, y Poniente, Juan José López Prado.

Número 3.987.—Secano erial pastos, segunda, en dicho término y sitio Campo de la Membrilla; su cabida 1,93,19 centiáreas; linda: por Norte, María Juana López; Levante, Luis Arias y otro; Sur, desconocido, y Poniente, herederos de Ramón Salud.

Número 3.988.—Secano erial pastos, segunda, en el mismo término y sitio Campo de la Membrilla; su cabida 1,60,99 centiáreas; linda: por Norte, Vicenta Gil; Levante, viuda de Vicente Quesada; Sur, camino carretero, y Poniente, herederos de Jacinto Cámara.

Número 3.991.—Secano erial pastos, segunda, en dicho término y sitio Campo de la Membrilla; su cabida 1,93,19 centiáreas; linda: por Norte, María Juana López; Levante, Julián Mora; Sur, Vicente Gil, y Poniente, desconocido.

Número 4.001.—Secano erial, tercera, en el mismo término y sitio Campo de la Membrilla; su cabida 2,25,38 centiáreas; linda: por Norte, desconocido; Levante, María Juana López; Sur, herederos de Ramón Sáenz, y Poniente, Conde de la Cañada.

Número 4.007.—Secano cereal olivar, única clase en dicho término y sitio Campo de la Membrilla; su cabida 1,28,79 centiáreas; linda: por Norte, Conde de la Cañada; Levante, Benifacio Espinosa; Sur, José Mala, y Poniente, Camino de los Yeseros y Conde de la Cañada.

Número 4.012.—Secano erial pastos, tercera, en el mismo término y sitio Campo de la Membrilla, su cabida 2,57,58 centiáreas, linda: por Norte, Patricio Avila; Levante, Hilario Jurriz y otro; Sur, desconocido, y Poniente, José Robles.

Número 4.015.—Secano erial pastos, segunda, en dicho término y sitio Campo de la Membrilla, su cabida 7,72,75 centiáreas, linda: por Norte, desconocido; Levante, Vicente Gil; Sur, José Robles y otro, y Poniente, Felipe Mendicuti.

Número 4.015.—Secano erial pastos, tercera, en el mismo término y sitio Campo de la Membrilla, su cabida 1,28,79 centiáreas, linda: por Norte y Poniente, herederos de Víctor Pé-

rez; Levante, Adolfo Huertas, y Sur, José Caballero y otro.

Número 4.069.—Secano erial tercera, en dicho término y sitio Talavera, su cabida 2,25,38 centiáreas; linda: por Norte, Levante y Poniente Conde de la Cañada, y Sur Camino Carretero.

Número 4.092.—Secano erial pastos, segunda, en el mismo término y sitio Membrilleja, su cabida 1,93,19 centiáreas; linda: por Norte y Levante, Conde de la Cañada; Sur, Jesús Escobar y Poniente, Vicente Escobar.

Número 4.095.—Secano erial pastos, segunda, en dicho término y sitio Membrilla, su cabida 2,57,58 centiáreas, linda: por Norte, Sur y Poniente, Conde de la Cañada, y Levante, Emilio Piñuela.

Número 4.115.—Secano erial, tercera, en el mismo término y sitio Campo de la Membrilla, su cabida 2,25,38 centiáreas, linda: por Norte y Levante, Conde de la Cañada; Sur, Juan Francisco Gil, y Poniente, Francisco Carretero y otro.

Número 4.122.—Secano erial pastos, segunda, en dicho término y sitio Membrilleja, su cabida 2,25,38 centiáreas, linda: por Norte, Conde de la Cañada; Levante, Camino de Ciudad Real; Sur, Félix y Aurora de los Ríos, y Poniente, Gustavo Piñuela.

Número 4.163.—Secano erial pastos, de tercera, en el mismo término y sitio Caravantes, su cabida 1,60,99 centiáreas, linda: por Norte, Hacienda; Levante y Sur, Enrique Ubeda, y Poniente, Rosario Escobar.

Número 4.165.—Secano erial pastos, segunda, en dicho término y sitio Caravantes, su cabida 1,60,99 centiáreas, linda: por Norte y Poniente, Rosario Escobar; Levante, Angel Linares, y Sur, desconocido y otro.

Número 4.165.—Secano erial pastos, segunda, en el mismo término y sitio Caravantes, su cabida 1,28,79 centiáreas, linda: por Norte, Angel Linares; Levante, Vereda; Sur, Enrique Ubeda, y Poniente, desconocido.

Número 4.183.—Secano cereal, tercera, en dicho término y sitio Caravantes, su cabida 96,59 centiáreas, linda: por Norte, Conde de la Cañada; Levante Remedios Alcázar; Sur, Rosario Escobar, y Poniente, Juan José López.

Número 4.185.—Secano erial pastos, tercera, en el mismo término y sitio Caravantes, su cabida 1,60,99 centiáreas, linda: por Norte, Sur Poniente, desconocido, y Levante, Remedios Alcázar.

Número 4.187.—Secano erial pastos, tercera, en dicho término y sitio Caravantes, su cabida 1,93,19 centiáreas, linda: por Norte, Espíritu Páomeque; Levante, Camino Ciudad Real y otro; Sur y Poniente, Conde de la Cañada.

Número 4.190.—Secano erial pastos tercera, en el mismo término y sitio Camino de Ciudad Real, su cabida 1,60,99 centiáreas, en el sitio Caravantes, linda: Norte Camino de Ciudad Real; Levante, Ignacio Piñuela; Sur, Remedios Alcázar, y Poniente, Rosa León.

Número 4.206.—Secano erial pastos, de segunda, en dicho término y sitio Membrilleja, su cabida 9,65,93 hectáreas, linda: Norte, Gustavo Piñuela y otro; Levante, Camino de

Mañanares; Sur y Poniente, Condesa de la Cañada.

Número 4.242.—Secano cereal, tercera, en dicho término y sitio de Los Cortijos, su cabida 1,38,79 hectáreas; linda: Norte, Condesa de la Cañada; Levante, Camino del Campazo; Sur y Poniente, Gustavo Piñuela.

Número 4.250.—Secano cereal, tercera, en dicho término y sitio de Los Cortijos, su cabida 1,28,79 hectáreas; linda: Norte, Ceferino Huertas; Levante, Camino del Campazo; Sur, Emilio López, y Poniente, Hacienda.

Número 4.253.—Secano erial pastos, tercera, en dicho término y sitio Cabezos, su cabida 1,28,79 hectáreas; linda: Norte, y Levante, desconocido; Sur, Gustavo Piñuela, y Poniente, Antonio Escobar y otro.

Número 4.263.—Secano cereal, tercera, en dicho término y sitio Cabezos, su cabida 96,59 áreas, linda: Norte, Joaquín Roldán; Levante, Antonio Escobar; Sur, Adelaida Aparicio, y Poniente, Josefa Escobar.

Número 4.266.—Secano erial pastos, tercera, en dicho término y sitio Cabezos, su cabida 2,57,58 hectáreas, linda, Norte, Esteban Naranjo; Levante y Poniente, Joaquín Roldán, y Sur, Gustavo Piñuela.

Número 4.268.—Secano cereal, tercera, en dicho término y sitio Cabezos, su cabida 96,59 áreas, linda: Norte, término de Torralba; Levante, Adelaida Aparicio; Sur, Gerónimo Otero, y Poniente, José Gutiérrez.

Número 4.303.—Secano olivar, tercera, en dicho término y sitio Cabezos, su cabida 64,40 áreas, linda: Norte, Camino de los Cabezos; Levante y Sur, Gustavo Piñuela, y Poniente, Camino del Campazo.

Número 4.316.—Secano erial pastos, segunda, en dicho término y sitio Campazo, su cabida 10,94,73 hectáreas, linda: Norte, desconocido; Levante, Camino de San Bartolomé, y Sur y Poniente, Gustavo Piñuela.

Número 4.318.—Secano erial pastos, tercera, en dicho término y sitio Campo Membrilla, su cabida, 4,82,97 hectáreas, linda: Norte, Capellanía del Doctor Levante, y Sur, Gustavo Piñuela, y Poniente C. del Campazo.

Número 4.326.—Secano erial pastos, tercera, en dicho término y sitio Campazo, su cabida 7,72,75 hectáreas, linda: Norte, Eugenio Díaz y otro; Levante, desconocido; Sur, Gustavo Piñuela, y Poniente Ramón Lacoña.

Número 4.328.—Secano cereal, tercera, en dicho término y sitio Membrilla, su cabida 1,60,99 hectáreas, linda: Norte, María Buendía; Levante y Poniente, desconocido, y Sur, Hilario Céspedes.

Número 4.334.—Secano cereal, de segunda, en dicho término y sitio Camino de Torralba, su cabida 3,21,98 hectáreas, linda: Norte, Felipe García y otro, Levante, Mariano Gómez; Sur, Gervasio Ballesteros, y Poniente, Federico Lerma.

Número 4.339.—Secano erial pastos, tercera, en dicho término y sitio Campazo, su cabida 4,50,77 hectáreas, linda: Norte, desconocido; Levante, Gustavo Piñuela; Sur, Aurea Colorado y otro, y Poniente, Ceferino Huertas.

Número 4.358.—Secano cereal, tercera, en dicho término y sitio Camino Torralba, su cabida 1,60,99 hectáreas.

linda: Norte, Gata Buz; Levante, Camino de Almagro a Torralba; Sur y Poniente, Julián Herguido.

Número 4.372.—Secano cereal segunda, en dicho término y sitio Campazo, su cabida 6,76,15 hectáreas, linda: Norte y Levante, Gustavo Piñuela; Sur, Antonio Escobar, y Poniente, Ceferino Huertas.

Número 4.374.—Secano erial pastos, segunda, en dicho término y sitio Campazo, su cabida 1,93,19 hectáreas, linda: Norte, Gustavo Piñuela; Levante, Ceferino Huertas; Sur y Poniente, Jesús Escobar.

Número 4.367.—Secano cereal, tercera, en dicho término y sitio Campazo, su cabida 2,25,38 hectáreas, linda: Norte, Vicente Ruiz y otro; Levante, Adolfo Huertas; Sur, Ceferino Huertas, y Poniente, el mismo y Gustavo Piñuela.

Número 4.380.—Secano erial pastos, segunda, en dicho término y sitio Campazo, su cabida 4,82,97 hectáreas, linda: Norte, Levante y Poniente, Jesús Escobar, y Sur, Gustavo Piñuela.

Número 4.383.—Secano erial pastos, segunda, en dicho término y sitio Membrilla, su cabida 3,86,37 hectáreas, linda: Norte, Vicente Peña; Levante Camino de Torralba; Sur, Camino Carretero, y Poniente, Pedro Montaner.

Número 4.403.—Secano olivar, tercera, en dicho término y sitio Cabezos, su cabida 64,40 áreas, linda: Norte, Senda; Levante y Poniente, Gustavo Piñuela, y Sur, Baronesa de Beyens.

Número 4.447.—Secano viña olivar, de tercera, en dicho término y sitio Cabezos, su cabida 2,57,58 hectáreas; linda: Norte, Carril; Levante, vecinos de Miguelturra; Sur, Benito Puebla, y Poniente, herederos de Silvestre Durán.

Número 4.546.—Secano olivar, tercera, en dicho término y sitio de los Cabezos, su cabida 2,89,78 hectáreas, linda: Norte, Camino Casa Jacmia; Levante, Camino de la Membrilla; Sur, José Castellanos, y Poniente, Lorenzo Trujillo.

Número 3.742.—Secano erial pastos, tercera, en dicho término y sitio Cerro Chaparro, su cabida 64,40 áreas, linda: Norte y Poniente, Juan José Huertas, Levante y Sur, Sacramento Acuña.

Número 4.045.—Secano erial pastos, tercera, en dicho término y sitio Campo Membrilla, su cabida 1,28,79 hectáreas, linda: Norte y Poniente, herederos de Victor Pérez; Levante, Adolfo Huertas, y Sur, José Caballer, y otro.

Número 4.314.—Secano erial pastos, segunda, en dicho término y sitio Campazo, su cabida 1,93,19 hectáreas, linda: Norte, Levante y Poniente, Gustavo Piñuela, y Sur, Emilio Piñuela.

Y como quiera que los dueños de las fincas no son conocidos, por lo que se ignora su residencia, y por tanto no puede notificárseles, se les notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite a la Oficina del Sr. Recaudador provincial de Hacienda para que por su conducto pueda entregarla en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que se digne acordar sean insertos en el *Boletín Oficial* de la provincia y Ga-

ETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se los requiera para que en el término de tres días entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad a los efectos que proceda.

Almagro, 21 de Septiembre de 1920.  
El Recaudador, A. Tortajada.

P—7976

#### PUEBLO DE CALZADA DE CALATRAVA

Don Anacleto Tortajada Soler, Recaudador auxiliar de Contribuciones e impuestos a favor de la Hacienda pública en la zona de Almagro y pueblo de Calzada de Calatrava.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1919-20 y pueblo citado, he acordado y se han practicado embargos de fincas a nombre de dueños desconocidos en la forma que a continuación se expresa:

Número 3.221.—Secano viña olivar, de tercera, en término de Calzada de Calatrava y sitio Rayo, su cabida 16,10 centiáreas; linda: por Norte, Concepción Serrano; Levante, desconocido; Sur, Francisco Rosales, y Poniente, herederos de Angel Albertos.

Número 3.222.—Secano olivar, tercera, en dicho término y sitio Rayo, su cabida 21,47 centiáreas; linda: por Norte, herederos de Antonio Viso; Levante, Saturio Viso; Sur, Josefa Trujillo, y Poniente, desconocido.

Número 3.360.—Secano viña olivar, segunda, en dicho término y sitio Mata Grande, y secano viña olivar, tercera, en dicho término y sitio, su cabida 32,20 centiáreas; linda: por Norte, hijos de Bruno Trujillo; Levante, Juan Antonio Villalón; Sur, Marcelo Torres, y Poniente, Jesús Carallas.

Número 3.476.—Secano viña olivar, tercera, en dicho término y sitio Rayo, su cabida 21,47 centiáreas; linda: por Norte, Ana Josefa de León; Levante; Isidro García; Sur, Indalecio García, y Poniente, Juan Francisco Serrano.

Número 3.481.—Secano olivar, tercera, en dicho término y sitio Rayo, su cabida 48,30 centiáreas; linda: Norte, Juan José García; Levante, no tiene; Sur, camino Mata Grande, y Poniente, José López.

Número 3.482.—Secano olivar, tercera, en dicho término y sitio Rayo, su cabida 10,73 centiáreas; linda: por Norte, Andrés Caballero; Levante, Minervino Arias; Sur, camino, y Poniente, Juan José García.

Número 3.483.—Secano olivar, segunda, y secano olivar, tercera, en dicho término y sitio Rayo, su cabida 10,73 centiáreas; linda: por Norte Francisco Beal; Levante, Carmen Racionero; Sur, camino, y Poniente, no tiene.

Número 3.501.—Secano olivar, tercera, en dicho término y sitio Bigoteras, su cabida 16,10 centiáreas; linda: por Norte, Antonio Racionero; Levante, Concepción Vi-

Malón Castro; Sur, no tiene, y Poniente, Daniel Serrano.

Número 3.606.—Secano olivar, segunda, y secano olivar, tercera, en dicho término y sitio Bigoterías, su cabida 48,30 centiáreas; linda: por Norte, Daniel Serrano y otro; Levante, herederos de Bernardino Racionero; Sur, desconocido, y Poniente, Blas Fornier.

Número 3.607.—Secano olivar, segunda, y secano olivar, tercera, en dicho término y sitio Bigoterías, su cabida 21,47 centiáreas; linda: por Norte, desconocido; Levante, herederos de Bernardino Racionero; Sur, desconocido, y Poniente, Blas Fornier.

Número 3.620.—Secano olivar, tercera, en dicho término y sitio Bigoterías, su cabida 48,30 centiáreas; linda: por Norte, Gabriel Muñoz; Levante, herederos de Francisco Rosales; Sur, Antonio Sánchez, y Poniente, herederos de Bernardino Racionero.

Número 3.636.—Secano olivar, tercera, en dicho término y sitio Bigoterías, su cabida 80,49 centiáreas; linda: Norte, Mariana Acevedo; Levante, Juan Francisco Bernalte; Sur, Claudio Racionero, y Poniente, Antonio Sánchez.

Número 3.655.—Secano olivar, segunda, en dicho término y sitio Matagrande, su cabida 53,66 centiáreas; linda: por Norte, José María Ruiz; Levante, Santiago Maldonado; Sur, Claudio Racionero, y Poniente, Blas Fornier.

Número 3.685.—Secano olivar, segunda, y secano olivar, tercera, en dicho término y sitio Camino Santa Cruz, su cabida, 64,40 centiáreas; linda: por Norte, Santiago Maldonado; Levante, Lucía Caballero; Sur, Camino Santa Cruz, y Poniente, Trinidad Camacho.

Número 3.764.—Secano olivar, tercera, en dicho término y sitio Urrea, su cabida: 21,47 centiáreas; linda, por Norte, Miguel Ríos; Levante, Juan Real; Sur y Poniente, Soledad Valverde.

Número 3.861.—Secano olivar, primera, y secano olivar, segunda, en dicho término y sitio Bigoterías, su cabida 64,40 centiáreas; linda: por Norte, desconocido; Levante, Antonio Racionero; Sur, Marcelo Torres, y Poniente, Miguel Camacho.

Número 3.862.—Secano olivar, tercera, en dicho término y sitio Bigoterías, su cabida 16,10 centiáreas; linda: por Norte, camino de Hoyuelos; Levante, Antonio Racionero; Sur, Santiago Racionero, y Poniente, Ramón Cubero.

Número 3.864.—Secano olivar, tercera, en dicho término y sitio Bigoterías, su cabida 32,20 centiáreas; linda: por Norte, Ramón Cubero; Levante, Santiago Cubero; Sur, desconocido, y Poniente, Blas Fornier.

Número 3.868.—Secano olivar, tercera, en dicho término y sitio Bigoterías, su cabida 32,20 centiáreas; linda: por Norte, camino; Levante, Blas Fornier; Sur, Eulalia Cubero, y Poniente, Juan Caballero.

Número 3.877.—Secano olivar, segunda, en dicho término y sitio Bigoterías, su cabida 32,20 centi-

áreas; linda: por Norte, Concepción Villalón; Levante, no tiene; Sur y Poniente, Josefa de León.

Número 4.114.—Secano viña olivar, tercera, en dicho término y sitio Pajarejo, su cabida 10,73 centiáreas; linda: por Norte, Luis Díaz; Levante, José Martínez; Sur, Jesús Almodóvar, y Poniente, Antonio Acevedo.

Número 4.170.—Secano viña olivar, segunda, en dicho término y sitio Torres, su cabida 1,65,60 centiáreas; linda: por Norte, Concepción Villalón; Levante, Antonio Caballero; Sur, Minervino Arias, y Poniente, Miguel Real.

Número 4.370.—Secano viña olivar, segunda, en dicho término y sitio Cañadilla, y secano viña olivar, tercera, en el mismo término y sitio, su cabida 80,49 centiáreas; linda: Norte, Levante y Sur, Concepción Serrano, y Poniente, Capellania.

Número 4.681.—Secano cereal, segunda, en dicho término y sitio Puntal, su cabida 54,00 centiáreas; linda: Norte, María Valencia; Levante, Ramón Camacho; Sur, Juan Antonio Trujillo, y Poniente, Camino de la Lancha.

Número 5.753.—Secano cereal, tercera, en dicho término y sitio Chais, su cabida 2,57,58 centiáreas; linda: por Norte, Blas Fornier; Levante, Camino Pozo Concejo; Sur, José Bravo, y Poniente, el mismo y otro.

Número 5.758.—Secano cereal, tercera, en dicho término y sitio Chais, su cabida 64,40 centiáreas; linda: por Norte, Tomás Sánchez; Levante, Bruno Rosales; Sur, Atalaya, y Poniente, Jenaro García.

Número 6.217.—Secano cereal, segunda, en dicho término y sitio Valle, su cabida 60,00 centiáreas; linda: por Norte, Majuelo de la Bodega; Levante, Josefa Moreno; Sur, Rafael Deheras, y Poniente, Ramón Camacho.

Número 6.232.—Regadío noria cereal, segunda, en dicho término y sitio Fuente Móvil, su cabida 48,30 centiáreas; linda: por Norte, Ramón Rivera; Levante, herederos de Moreno y Miguel Real; Sur, Jesús Muñoz, y Poniente, herederos de Francisco Rosales y otros.

Número 6.498.—Secano cereal, tercera, en dicho término y sitio Montión, su cabida 87,00 centiáreas; linda: por Norte, Juan Rivera; Levante, Félix Cuartas; Sur, Ignacio Gufo, y Poniente, Santiago Fernández.

Y como quiera que los dueños de las fincas no son conocidos, por lo que se ignora su residencia, razón por lo que no puede notificárseles, se les notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite a la Oficina central del señor Recaudador provincial de Hacienda, para que por su conducto puedan ser entregadas en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que se digne acordar sean insertos en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en el término de tres

días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad a los efectos que proceda.

Calzada de Calatrava, 23 de Septiembre de 1920.—El Recaudador, A. Tortajada.

P—7979

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ARTESA DE SEGRE

D. Marcelino Farré Solé, Auxiliar de la Recaudación de contribuciones de la zona de Artesa de Segre.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio, en acumulación, que se instruye por débitos a la contribución rústica y urbana, contra los deudores de los pueblos que a continuación se relacionan, de ignorado paradero, y en virtud de lo dispuesto en sus respectivas providencias, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dichos deudores sobre las fincas que a continuación se describen:

Aña.

Dofia Buenaventura Riart Solé, por contribución urbana y en providencia de fecha de hoy.—Una casa sita en el pueblo de Montargull de Aña, y calle de la Iglesia, que consta de planta baja, de una capacidad superficial de 48 metros cuadrados, que linda por la derecha con casa de Juan Comabella, por la izquierda, con la calle, y por la espalda, con la plaza.

Baronía de la Vansa.

Viuda de Francisco Salud Mugués, doña Isabel Sorribes Batalla, por contribución rústica y urbana, y en providencia fecha de hoy.—Una pieza de tierra viña y monte bajo, sita en el término rural de Llusas y municipal de Baronía de la Vansa, en la partida llamada "La pieza de la Mallola", de cabida 13 jornales, iguales a cinco hectáreas, 66 áreas y 54 centiáreas, y linda a Oriente con Antonio Puig, Mediodía y Poniente, con comunal, y Norte, comunal y José Esteve.

Una casa sita en el término de Llusas, llamada "Masía", cuya cabida no consta, y linda por Oriente con camino de Torrech, y demás rumbos, con tierras de Francisco Salud.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los referidos deudores, y a fin de que pueda serles notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente notificación, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de sus respectivos pueblos firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere a dichos deudores para que, de conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presenten y entreguen, en el término de tres días, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Aña, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo



tiperecibimiento de suplirlos a sus costas.

Y la firmo en Aña a 15 de Septiembre de 1920.—Marcelino Farré.

P.—7880

D. Jaime Costa Caellas, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Artesa de Segre.

Hago saber: Que en los expedientes que se instruyen por débitos a la contribución territorial, rústica y urbana se hallan comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán y como no consta tengan en esta localidad persona que les represente con quienes deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, publico el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos, que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 18 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, en esta oficina de recaudación, sita en Aña, número 60, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre de la localidad.

*Mongay.*

Doña Rosa Monserrat Tarré, por débitos de los años 1913, 1918 y 1919-20. Una pieza de tierra secano viña en este término municipal y partida Serra.—Linda a Oriente con José Farré y otros, Mediodía, José Antonio Segarra y otro; Poniente, Miguel Joval y otro y Manuel Masana.

D. Andrés Torrens, por débitos de los años 1913 al 1919-20, ambos inclusive.—Una pieza de tierra secano viña, sita en el término municipal de Mongay y partida Gusol, lindante Oriente Lorenzo Casals, Mediodía, Ramón Novell; Poniente, Mariano Tomabous, y Norte, Baltasar Porta.—Otra pieza de tierra huerto en el mismo término y partida Sio; linda Oriente Sebastián Borrell, Mediodía, con río Sio; Poniente, con Baltasar Serra, y Norte, con acequia.

D. Miguel Roma Palou, por débitos de los años 1913 al 1919-20, ambos inclusive.—Una casa sita en el pueblo de Mongay y en la calle Castillo, señalada con el número 6, lindante a derecha y espalda con Miguel Perera, y a izquierda con Andrés Petit.

*Agramunt.*

D. Pedro Gelabert, por débitos de los años 1913 al 1919-20.—Una pieza de tierra campo secano, sita en el término

municipal de Agramunt, y partida de Almenara Alta, lindante Oriente con camino, Mediodía, con Matías Pijuan; Poniente, con Francisco Gafel, y por Norte, con Duque de Almenara.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, como también en la tablilla de anuncios de las Casas Consistoriales de sus respectivos distritos, firmando el duplicado de las cédulas de notificación el Sr. Alcalde y dos testigos.

Aña, 14 de Septiembre de 1920.—Jaime Costa.

P.—7890

Don Jaime Costa Caellas, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Artesa de Segre.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio, en acumulación que se instruyen por débitos a la contribución territorial, contra los deudores de los pueblos que a continuación se relacionan, de ignorado paradero, y en virtud de lo dispuesto en sus respectivas providencias, se trató formal embargo para asegurar las responsabilidades de dichos deudores sobre las fincas que a continuación se describen.

*Agramunt.*

A los herederos de Pedro Fanás, por contribución urbana y en providencia de fecha 28 de Agosto último:

Una casa sita en la villa de Agramunt y en las afueras de la calle San Juan, número 1; lindante: Derecha, carretera; espalda, camino de fincas; izquierda, Marcos Parra, y espalda, camino de Sans Jeans.

*Mongay.*

A D. Andrés Villaro Torres, por contribución rústica y en providencia de fecha 25 de Agosto último:

Una pieza de tierra secano en este término municipal y partida "Devalldexis"; linda: Oriente, Mediodía y Poniente, con camino, y Norte, con Maguf Novell y otro.

*Tornabous.*

A D. Francisco Estrada Saya, por contribución rústica y providencia fecha 8 del actual:

Una pieza de tierra plantada de viña y olivos, sita en el término de Tornabous, partida de la Plana, de cabida tres jornales y una porca, lindante: por Oriente, con Ramón Folguera; por Mediodía, con camino de Anglesola; por Poniente, con Felipe Galabert, y por Norte, con José Roger.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los referidos deudores, y a fin de que pueda serles notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de

26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de sus respectivos pueblos, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere a dichos deudores para que, de conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la citada Instrucción, presenten y entreguen en el término de tres días, en las oficinas de la Recaudación, estas en Aña, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Aña, 10 de Septiembre de 1920.  
El Recaudador, Jaime Costa.

P.—7898

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE AZOFRA

Don Víctor Martínez Ortiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Azofra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente a los años 1917-18-19-20 de esta población, he dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudores que se citan.*

Román del Río García, 177,97 pesetas.

Plá Glara, 170,24.

Pedro Rivero, 101,58.

Baños de Río Tovia, 27 de Septiembre de 1920.—P. O., el Recaudador, Conrado del Pozo. P.—7968

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BADAJOZ

Don Luis Proenza Custodio, Auxiliar del Arrendatario de contribuciones y Jefe de la zona de este partido.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación auxiliar de mi cargo contra

Doña Jacinta Begoer Martínez para el tomo de 723,35 pesetas por el concepto de urbana, desde el primer trimestre de 1907 al primero de 1920-21, se ha dictado con fecha 22 de Julio último la siguiente:

**Providencia.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Ignorando esta Agencia el paradero del deudor, así como de sus parientes o cualquiera persona que se considere con derecho a que pueda perjudicarse, se ha acordado en providencia de este día, emplazándose para que dentro del término de quince días se personen en forma; bajo apercibimiento, en caso contrario, de pararse el perjuicio a que haya lugar.

Badajoz, 23 de Septiembre de 1920.  
El Agente auxiliar, Luis Proenza.

P—7948

Don Luis Proenza Custodio, Auxiliar del Arrendatario de contribuciones y jefe de la zona de este partido.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación auxiliar de mi cargo contra D. Domingo Heróndez León, para el tomo de 476,31 pesetas por el concepto de urbana, se ha dictado con fecha 22 de Julio último la siguiente:

**Providencia.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Ignorando esta Agencia el paradero del deudor, así como de sus parientes o cualquiera persona que se considere con derecho a que pueda perjudicarse, se ha acordado en providencia de este día, emplazándose para que dentro del término de quince días se personen en forma; bajo apercibimiento, en caso contrario, de pararse el perjuicio a que haya lugar.

Badajoz, 23 de Septiembre de 1920.  
El Agente auxiliar, Luis Proenza.

P—7949

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CALLOSA DE ENSARRIA**

**PUEBLO DE ALTEA**

Don Pedro Martí Lledó, Recaudador de la Hacienda en esta zona de Callosa de Ensarría.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra Matías Riera Blasco, por su débito de contribución rústica en el año 1919-20 y anteriores, he dictado la siguiente:

**Providencia.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a don Matías Riera Blasco.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

**Demostración del débito.**

Importan los recibos talonarios, 134,28 pesetas.

Idem los apremios de primero y segundo grados, 20,15.

Idem las costas calculadas, 100.

Total, 254,43 pesetas.

Y siendo desconocido el paradero del deudor, se le notifica la presente por medio de edictos, según preceptúa el artículo 142 de la Instrucción vigente.

Altea, 20 de Agosto de 1920.—El Recaudador, Pedro Martí.

P—7891

**PUEBLO DE ALTEA**

Don Pedro Martí Lledó, Recaudador de la Hacienda en esta zona de Callosa de Ensarría.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra el deudor a la Hacienda por el concepto de contribución rústica en este término municipal, D. Francisco Borja Agulló, fué embargada la siguiente finca:

Un campo de tierra huerta, plantado de árboles frutales, en algarrrobo y algunas vides, situado en este término de Altea y partido de los Arcos, de cabida 6 áreas 17 centiáreas; lindante: por Norte, tierras de los herederos de D. Alejandro Harsens y las de Pascual Narbó; Sur, las de Francisco Nomdedeu; Oeste, las de Laura Nomdedeu, y al Este, Antonia Nomdedeu.

Que según la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, la descrita finca se halla libre de gravamen.

Que la referida finca se halla capitalizada en 471 pesetas 50 centi-

mos, y el débito, recargos y costas asciende a 100 pesetas.

Que por providencia fecha 20 del actual se acordó la enajenación del citado inmueble en pública subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 25 de Octubre próximo, y horas de las diez de la mañana, en el local de la Recaudación de esta localidad, calle de Canalejas, número 81, y bajo las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados se publica y fija el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios públicos de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción vigente de apremios.

Altea, 24 de Septiembre de 1920.  
El Recaudador, Pedro Martí.

P—7975

**PUEBLO DE CALLOSA DE ENSARRIA**

Don Antonio Rovira Oriola, Recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona de Callosa de Ensarría.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra el deudor a la Hacienda por el concepto de contribución urbana en este término municipal, Bautista Berenguer Sabiana, fué embargada la siguiente finca:

Una casa de habitar, situada en la calle de San Vicente, número 43, de policía, con su huertecito contiguo, compuesta de dos pisos, serrral cubierto y descubierto, que linda: por derecha, Andrés Arguín; izquierda, José Berenguer y Talcos, y espaldas, huerto del señor Berenguer.

Que según la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, la descrita finca aparece afectada con las cargas siguientes: Con una hipoteca por préstamo a favor de don Vicente Pallarés Sánchez, por la cantidad de 4.000 pesetas de principal, con el interés del 6 por 100 anual y 500 pesetas para costas en su caso, y término de cuatro años, según escritura inscrita en el Registro de la Propiedad en 22 de Diciembre de 1891.

Que la referida finca se halla capitalizada en 600 pesetas.

Que por providencia fecha 20 del actual se acordó la enajenación del citado inmueble en pública subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 25 de Octubre próximo, y hora de las diez de la mañana, en el local de la Recaudación de esta localidad, sita en la calle de San Vicente, y bajo las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados y del acreedor hipotecario se publica y fija el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y sitios públicos de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la y

gante Instrucción de apremios.

Gallosa de Enzarriá, 23 de Septiembre de 1920.—El Recaudador, Antonio Ravira.

P-7978

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CAMPILLO

D. Juan A. Botella Moreno, Agente ejecutivo de los repartos municipales de Campillo.

Hago saber: que en el expediente individual de apremio, que por concepto de reparto general y de utilidades instruyo contra Francisco Ruzafa Sata, cuya última residencia fué en la Argelia francesa, por débitos de los años 1916 al primer semestre de 1920 e 21, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su desahucio, al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento por triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

#### Demstración del débito.

Importan los recibos, 8,22 pesetas; recargos de primero y segundo grado, 1,23; total, 9,45 pesetas.

Y en atención a la residencia y circunstancias del deudor, he acordado notificar al mismo en su causa, habiéndose en su caso, la transcrita providencia por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y fijar en el tablón de anuncios de la Alcaldía de Campillo, con advertencia de que esta Agencia, cumplimentando fielmente el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, notificará los demás trámites del procedimiento solamente por edictos que fijará en el mencionado tablón de anuncios, y ello en virtud de residir el deudor en el extranjero como queda dicho.

Campillo, 23 de Septiembre de 1920. El Agente, Juan Antonio Botella.

P-7924

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA

D. Joaquín Amorós Segura, Agente auxiliar de la recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana del tercero y cuarto trimestre de 1917, año 1918, primero de 1919, años 1919-20 y primero de 1920-21, embargué a D. Miguel Moncho Fornali, de paradero desconocido, una casa habitación compuesta de planta baja y un piso alto, con varias dependencias, situada en esta ciudad, calle Nueva número 19, en la actualidad 17, a

responder de 166,65 pesetas con un valor, según capitalización de pesetas 2.175.

Que la recaudada finca está libre de todo gravamen.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, esta que tendrá lugar bajo mi presidencia a las diez horas del día 22 de Octubre próximo, en el local de la Recaudación, calle Santiago Rey, 5, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cuantía de dicho deudor, e ignorando a su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Denia, 21 de Septiembre de 1920.—El Agente, Joaquín Amorós.

P-7937

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE FABARA

1912 al 1918.—Débitos por contribución rústica.

Sr. D. José Domeneo Portolés.

Por esta Oficina ejecutiva se ha dictado con fecha 21 del actual la siguiente:

“Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal, las de D. Dionisio Domeneo Roc, con respecto a las fincas embargadas en este expediente a D. José Domeneo Portolés, por el importe de 1.212,98 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el tercer día hábil de haberse publicado este anuncio en el *Boletín Oficial*.

Notifíquese, en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo a ésta para que concurre a dicho acto.”

Y siendo usted el deudor a quien se refiere la anterior providencia, se la notifico conforme a la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para su debido conocimiento.

Fabara, 21 de Septiembre de 1920. El Recaudador, Agustín Morer.

P-7961

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FRAGA

D. Fernando Montaner Lachen, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Jorge García Pufich, vecino de Fraga, hoy de ignorado paradero, por débitos de contribución urbana de los años 1910 al cuarto trimestre de 1915, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

“Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho El Jorge García Pufich sus contribuciones que en le bienes reclamos, en este expediente, ni podría realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 30 de Octubre y hora de las doce, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran los dos tercios partes del imperio de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor u acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público, por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.”

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes tramitados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

“Casa de un piso con corral contiguo a la misma, en la calle de Santiago, antes Santa Ana, número 2, de esta ciudad, de unos 20 metros cuadrados próximamente, que linda: por la derecha entrando, con calle de Santa Ana; izquierda, con Valero Coso Reyes, y por detrás, con Antonia Mur y Mir, Capitalizada en 262,50 pesetas.

De dicho embargo se ha tomado nota de suspensión en el Registro de la Propiedad por no constar inscrita; pero se está tramitando en el Juzgado de primera instancia el correspondiente expediente posesorio.”

2.º Que los deudores o sus representantes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por no darse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en la Caja general de Depósitos.

Fraga, 22 de Septiembre de 1920.—El Recaudador, F. Montaner.

P-7927

Don Fernando Montaner Lachén, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en este pueblo contra D. Guillermo Casas Soler, Joaquín Ríos Achón y José Cruellas Lahuera, vecinos de Fraga, hoy de ignorado paradero, por débitos de contribución urbana, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de acumulación.—Habiendo uso de las atribuciones que me están conferidas, y en virtud de la resolución de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, comunicada a esta Arrendataría de Contribuciones e Impuestos con fecha 15 de Abril de 1904, se acumulan las cuotas de urbana de los contribuyentes a que se refiere este expediente, considerándose apremiadas con el recargo de primero y segundo grado, cuya acumulación servirá para continuar las citadas cuotas en un solo expediente. Y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos en la cantidad necesaria, según el resultado que ofrece la liquidación, todo lo cual se notificará a los deudores.”

Y hallándose comprendidos dichos deudores en la anterior providencia, se les notifica para que realicen sus descubiertos en el término de tercero día, bajo apercibimiento de proceder inmediatamente al embargo de sus bienes.

**Liquidación.**

	PESETAS
Presupuesto de 1910 a 1919, ambos inclusive.....	61,45
Apremio de primero y segundo grado.....	9,21
<b>TOTAL.....</b>	<b>70,66</b>

Y no conociendo el domicilio de los deudores ni el de sus herederos, se lo notifico por medio del presente, que se publicará en la Casa Consistorial, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, a fin de que puedan hacer efectivos sus débitos en el plazo de tercero día, a contar desde su publicación, bajo apercibimiento de que, si no lo hacen, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Fraga, 2 de Septiembre de 1920.—El Agente, F. Montaner.

P—7916

**PUEBLO DE ZAIDÍN**

Don Fernando Montaner Lachén, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en este pueblo contra D. Jaime Montañés Monólis y Blas Turmo Estrabera, vecinos de Zaidín, hoy de ignorado paradero, por débitos de contribución rústica, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de acumulación.—Habiendo uso de las atribuciones que me están conferidas, y en virtud de la resolución de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, comunicada a esta Arrendataría de Contribuciones e Impuestos con fecha 15 de Abril de 1904, se acumulan las cuotas de rústica de

los contribuyentes a que se refiere este expediente, considerándose apremiadas con el recargo de primero y segundo grado, cuya acumulación servirá para continuar las citadas cuotas en un solo expediente. Y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos en la cantidad necesaria, según el resultado que ofrece la liquidación, todo lo cual se notifica a los deudores.”

Y hallándose comprendidos dichos deudores en la anterior providencia, se la notifico para que realicen sus descubiertos en el término de tercero día, bajo apercibimiento de proceder inmediatamente al embargo de sus bienes.

**Liquidación.**

	PESETAS
Descubiertos desde el año 1914 al 4.º trimestre de 1919-20.....	990,14
Apremio de 1.º y 2.º grado.....	148,51
<b>Total.....</b>	<b>1.138,65</b>

Y no conociendo el domicilio de los deudores ni el de los herederos, se lo notifico por medio del presente, que se publicará en la Casa Consistorial, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, a fin de que puedan hacer efectivos sus débitos en el plazo de tercero día, a contar desde su publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hacen, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Zaidín, 18 de Septiembre de 1920.—El Agente, Fernando Montaner.

P—7919

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE HONRUBIA**

Don Gregorio García García, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Honrubia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que tramito para hacer efectivas las cantidades que adeuda D. Luis Torres, por contribución rústica de que ya tiene conocimiento por anteriores notificaciones, he dictado con esta fecha la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. Luis Torres los descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse por otros medios, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 15 de octubre próximo y hora de las doce, en el local designado para ello, que lo es la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y anúnciese al público por pregón y edictos en las Casas Consistoriales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consignando en aquéllos cuantos requisitos exige el artículo 95.”

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio del presente, que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, para su inserción en el Boletín Ofi-

cial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción.

Lo que hago público por el presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia y que se establecen las condiciones siguientes:

1.º Que los bienes embargados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

“Una tierra en este término municipal y sitio denominado “Valdearrobles”, de haber seis hectáreas, 44 áreas y cuatro centiáreas; linda: Saliente, Joaquín Alvarez (herederos); Mediodía, Bonifacio López; Poniente, Felipe Mondéjar, y Norte, camino. Vale para la subasta, 910 pesetas.

Otra en el “Puzuelo”, de haber 28 áreas y 47 centiáreas; linda: Saliente, María Galdón; Mediodía y Poniente, Joaquín Alvarez (herederos), y Norte, Pedro José Redondo. Vale para la subasta 120 pesetas.

Otra en dicho sitio, de haber 84 áreas y 40 centiáreas; linda: Saliente y Poniente, Ceferina Muñoz; Mediodía, Joaquín Alvarez (herederos), y Norte, la acequia. Vale para la subasta 360 pesetas.

Otra en dicho sitio, de haber 64 áreas y 40 centiáreas, ignorándose los cuatro linderos. Vale para la subasta 80 pesetas.

Otra en el cerro de la “Muñeca”, de haber una hectárea, siete áreas y 34 centiáreas; linda: Saliente, Jesús López; Mediodía, el río; Poniente, Modesto Plaza, y Norte, María Buendía. Vale para la subasta 300 pesetas.

Otra en “Cañada Navarro”, de haber 84 áreas y 40 centiáreas; linda: Saliente, Casimira Fernández; Mediodía, Cayetana Moreno; Poniente, Rafael Martínez, y Norte, senda. Vale para la subasta 170 pesetas.

Otra en “Longueras del Campo”, de haber 85 áreas y 87 centiáreas; linda: Saliente, Calixto Fernández; Mediodía, Rafael Martínez; Poniente, Pedro José Triviño, y Norte, Joaquín Alvarez (herederos). Vale para la subasta 83,40 pesetas.

Otra en “Los Guindales”, de haber 42 áreas y 94 centiáreas; se ignoran los linderos. Vale para la subasta 72,80 pesetas.

Otra en “Olivos de Quinto”, de 35 áreas y 79 centiáreas; linda: Saliente y Mediodía Quintín Cerrillo; Poniente, carretera y Norte, Juan Pedro López. Vale para la subasta 430 pesetas.

Otra en “La Rocha”, de haber 64 áreas y 40 centiáreas; linda: Saliente, Julián Hortelano; Mediodía, camino; Poniente, Antonio Santos, y Norte, Modesto Plaza. Vale para la subasta 109,80 pesetas.

Otra en “El Colmenar”, de haber 21 áreas y 47 centiáreas; se ignoran los linderos. Vale para la subasta 244 pesetas.

Otra en “Pozo de San Roque”, de haber 53 áreas y 63 centiáreas; lin-

da: Saliente, Soledad Ortega; Mediodía y Poniente, la carretera, y Norte, el pozo. Vale para la subasta, 140 pesetas."

2.º Que el deudor o sus causahabientes pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubieren adquirido de los inmuebles embargados estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta, y si no hubiere ninguna se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si verificada ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Honrubia, 20 de Agosto de 1920.  
El Recaudador, Gregorio García.

P—7853

D. Miguel Ramón Herrero, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Honrubia la Cuesta (Segovia),

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que instruyo en el pueblo de Aldeanueva de la Serrezuela, por débitos de contribución rústica correspondientes al año de 1919 y atrasos, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, en que conste tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo al presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 28 de Agosto último dió la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veintidós horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

#### Nombre de los deudores.

Lucas Parra Melero, 172,45 pesetas.

Pedro Andrés Peña, 30,41.

Remigio Arráiz Domingo, 25,70

Hilario Benito Parra, 30,40.

Gabino Brabo Orubia, 30,41.

Tomás del Caz Blanco, 12,98.

Francisco del Caz, 12,98.

Feliciano Delgado Iglesias, 21,78.

Jenaro Delgado Bravo, 26,03.

Pedro Delgado Blanco, 12,29.

Manuel Francisco Antoranz, 26,03

Antonio Galindo Sacristán, 12,97.

Antolín García Iglesias, 17,42.

Vicente González, 2,62.

Lorenzo García Sanz, 40,15.

Lorenzo García Otero, 26, 10

Bonifacio Montes Parra, 9,54.

Ciriaco Martín del Caz, 56,52.

Justo Moreno Pecharrromán, pesetas 19,23.

Ruperto Martín Blanco, 21,78

Nemesio Montes, 16,79.

Tomás Montes, 3,09.

Laureano Peral García, 5,45

Anselmo Posadas Cabañas, 21,17.

Agapito Peña Martín, 34,83.

Basilio Parra Sacristán, 21,79.

Ciriano Peña Pascual, 13.

Dionisio Parra Palacios, 17,83.

Domingo Parra Cristóbal, 5,20.

Eugenio Pecharrromán del Caz, pesetas 10,16.

Gregorio Parra del Val, 2,60.

Juan Parra Llorente, 17,34.

Julián Parra Llorente, 9,95.

Leandro Peña Rosa, 12,78.

Pablo Peña González, 21,76.

Mariano Parra Palacios, 5,39

Zacarías Peña, 68,43.

Cándido Sanz Peña, 21,86.

Casto Secundino Expósito, 13,02.

Calixto Sanz Delgado, 17,34.

Justo Sanz Pascual, 4,49.

Juana Sancho de Frutos, 12,99.

Mariano Sanz Pascual, 21,77.

Mariano Sacristán Pascual, 21,79.

#### Contribución urbana.

Gabriel Parra Velázquez, 16,44.

También se hace público que la oficina recaudatoria está situada en Honrubia.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos o causahabientes, que las sucesivas notificaciones se practicarán por medio de edictos que serán fijados en las Casas Consistoriales, así como también en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se insertará tan solo por esta y única vez, sirviendo de notificación y citación, incluso para la firma de otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Aldeanueva de la Serrezuela, 18 de Septiembre de 1920.—El Agente, Miguel Ramón Herrero.

P—7904

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE HORMILLA

D. Conrado del Pozo Caballero, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Hormilla.

Hago saber: Que en el expediente

que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica y Urbana de los años 1917, 1918 y 1919, varios trimestres, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18 de Octubre de 1920, a las diez de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización."

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijaran en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendido en dicha providencia el acreedor hipotecario que se expresa a continuación, el cual no reside ni tiene representante en el pueblo, ni ha participado al punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de cédula que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

En la calle Mayor, una casa que linda por derecha entrando con otra de Matías Viñeiga; izquierda, con el camino de Haro, y por detrás, casa de Domingo Martínez. Esta casa, según datos del Registro de la Propiedad de Nájera, está gravada con una hipoteca de mil reales de capital y rédito del 6 por 100 anual, constituida en favor de D. Robustiano Díez.

Pertenece al deudor a la Hacienda D. Ricardo Ruiz de Gopegui, y hoy pertenece a D. Avelino Fernández de Hormilla, por compra.

Hormilla, 26 de Septiembre de 1920.  
El Recaudador, Conrado del Pozo.

P—7959

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE INCA

##### TERMINO MUNICIPAL DE SANSELLAS

Don Juan Vich Benassar, Recaudador ejecutivo de la zona de Inca, de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, correspondientes del primero al cuarto trimestre de 1919-20 y primero de 1920-21, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D. Miguel Aleñar Ramis sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 19 de Octubre próximo, y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes

tes de la capitalización, que ascienden a 1.133,32 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios y medios acostumbrados.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada que ésta se celebrará en el local que ocupa la Recaudación en esta villa, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una finca rústica situada en este término municipal, denominada "Casa Guixá", que linda: por Norte, con tierra de Miguel Mateu; por Sur, con la de Pedro Morey; por Oeste, con la de herederos de Juan Florit, y por Este, con camino público, cuya extensión de la misma es de una cuarterada.

Otra finca rústica situada en este término municipal y denominada "Can Foin", que linda: por Norte, con tierras de herederos de Antonio Alomar (a) "Pintat", y la de Antonio Ramis Verd (a) "Calusa"; por Sur, con la de N., vecino de San Juan; por Este, con camino público, y por Oeste, con torrente.

Dichas fincas tienen una riqueza imponible de 85 pesetas, la que capitalizada al 5 por 100 dan un valor de 1.700, siendo sus dos terceras partes 1.133,32, que servirán de tipo para la subasta.

Lo que en cumplimiento de lo acordado en la preinserta providencia, y a fin de que sirva de notificación al referido D. Miguel Aleñar Ramis, se expide el presente edicto para su publicación en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y tablilla de anuncios de esta villa, por ignorarse el domicilio y paradero del mismo.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagado el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudie-

ra ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en el Tesoro.

Sancella, 24 de Septiembre de 1920.—El Agente ejecutivo, Juan Vich.

P.—7944

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JIJONA

PUEBLO DE CASTALLA

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio instruido por esta Agencia contra D. Andrés Ortiz Roig, doña Soledad, Quintina y Emilia Boronat Núñez, por débitos de la contribución urbana correspondiente a los años 1918 a 1919-20, ambas inclusive, les fué embargada la finca siguiente:

Una casa habitación, sita en esta ciudad de Castalla, compuesta de bodega, prensa adherida al suelo, trujal, piso bajo, principal y azotea y corral, de 157,50 metros cuadrados; lindante: por el frente o sea Mediodía, con calle Mayor; por la derecha entrando o sea Poniente, casa de D. Juan de Dios Beilet; por la izquierda o sea al Levante, calle del Argibe, y por la espalda o sea al Norte, con la casa horno de pan cocer de D. Fernando Pérez.

Que en el día de hoy se ha dictado por esta oficina de mi cargo la siguiente:

"Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Francisco Server Fornés, con respecto a la finca subastada, según el acta que antecede, por el importe de 1.225 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día tercero inmediato al en que aparezca inscrito en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID el presente edicto, y en la Notaría de D. Guillermo Pérez Soler, sita en esta ciudad.

Notifíquese esta providencia al adjudicatario y a los deudores, requiriendo a estos últimos para que concurran a dicho acto."

Y como quiera que se desconoce el domicilio de los deudores indicados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de que pueda llegar a conocimiento de todos los interesados en este expediente.

Castalla, 28 de Septiembre de 1920. El Recaudador, Enrique Carbonell.

P.—7977

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente

individual de apremio que se instruye en esta Agencia contra D. Vicente Juan García, por débitos de contribución urbana correspondiente a los años de 1913 al 1919-20, ambos inclusive, le fué embargada la siguiente finca:

Una casa habitación y morada, sita en este poblado, en su calle del Carril, señalada con el número 4 de policía, consta de dos pisos, bajo y cámara, y mide una superficie de 4186 metros de longitud, por 6,680 metros de latitud; lindante: por un lado a Levante, con otra de José Leal; por otro a Poniente, la de José Pérez, y por el fondo a Mediodía, con otra de Federico Guill.

Que de los datos adquiridos del Registro de la Propiedad del partido, la descrita finca se halla libre de todo gravamen.

Que en providencia del día de hoy he acordado su enajenación en pública subasta del inmueble trabado a dicho deudor, acto que se llevará a efecto en el local de esta Agencia, sito en la calle de la Trinidad, número 11, a las diez horas del día 15 del próximo mes de Octubre, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero del deudor que nos ocupa, así como también el de la persona o personas que puedan representarle legalmente en sus derechos, se publica el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de que pueda llegar a conocimiento del interesado o interesados en este expediente, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Castalla, 23 de Septiembre de 1920. El Recaudador, Enrique Carbonell.

P.—7935

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Agencia contra Manuel Crespo Marcos por débitos de contribución urbana, correspondiente a los años de 1911 a 1919-20 inclusive, con fecha 23 del actual he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al deudor causante de estas diligencias, D. Manuel Crespo Marcos.

Notifíquese esta providencia al mismo, a fin de que pueda satisfacer el descubierto que se le reclama durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Demostración del débito.

Importan los recibos talonarios, 7,81 pesetas.

Recargos de primera y segundo grado, 15,67.

Gastos y costas calculadas, 125.

Total débito, 238,48 pesetas.

Y como se desconoce el domicilio del referido deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le notifica por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* y demás sitios acostumbrados en la localidad, para su conocimiento y demás efectos.

Castaña, 24 de Septiembre de 1920.  
El Recaudador, Enrique Carbonell.

I—7934.

#### PUEBLO DE IBI

Don Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que por débitos de contribución rústica les fueron embargadas a D. José Jover Balaguer, D. José Jover Jover y doña Francisca Jover Balaguer las fincas siguientes:

Primera. Tierra secano, plantada de viñas y olivos, de cabida cinco horas y media de arar, o sean 27 áreas, 82 centiáreas, en término de Ibi, partida de Pileta; lindante por el Norte con el camino Dels Carrascals; Sur, camino de Jijona; Este, tierras de María Jover Balaguer, y Oeste, con las de D. José Pérez Caballero.

Segunda. Tierra secano, compuesta de tres horas de arar, o sean 14 áreas, 41 centiáreas en dicho término de Ibi, partido del Derramador; lindante por Norte, Sur y Este con tierras de Teresa Cortés Rico, y por Oeste, con carretera de Villena; y

Tercera. Un jornal y tres horas de arar, equivalentes a 62 áreas 46 centiáreas de tierra de secano, plantada de viña y almendros, en el repetido término de Ibi, partida de Campos; lindante por Este con Azagador; Norte, con tierras de D. José Jover Jover; Sur, con las de D. Salvador Verdú Bastant, y Oeste, con las de D. José Jover Jover.

Que de los datos adquiridos del Registrador de la Propiedad del partido, la primera y la tercera de dichas fincas se hallan libres de todo gravamen, y la segunda está afectada a una hipoteca impuesta por María Gisbert Alcaraz, a favor de Vicente Gisbert Beltrán, a la seguridad del pago de 262 pesetas 50 céntimos.

Que en providencia del día de hoy, acuerdo su enajenación en pública subasta de los inmuebles trabados a dichos deudores, acto que se verificará bajo mi presidencia el día 10 del próximo mes de Octubre, a las diez horas de su mañana y en el local de esta Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Y siendo desconocido el paradero de los deudores indicados, así como también el de los acreedores hipotecarios y el de las personas que legitimamente puedan representar-

tes en sus derechos, se publica el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, con el fin de que pueda llegar a conocimiento de todos cuantos sean interesados en este expediente, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Ibi, 19 de Septiembre de 1920.—  
El Recaudador, Enrique Carbonell.

P—7893

D. José Romero Ródenas, Recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se instruye en esta Agencia contra Vicenta Molló Beltrán, por débitos de la contribución urbana correspondiente a los años de 1916 a 1919-20 he procedido al embargo y señalamiento de las fincas siguientes:

Una casa habitación de tres pisos en la calle de San Vicente, número 2, que mide una superficie de 59,25 metros y linda: por derecha, entrando, con Rita Pla Bañals; izquierda, casa almazara de esta interesada, y espaldas, Antonio Payá Ciscar.

Otra casa almazara y cubo en la misma calle de San Vicente, número 2, duplicado, compuesto de tres pisos y una superficie de 59,25 metros, lindando: por derecha entrando, con la casa anteriormente descrita; izquierda, Isidro Bernabén Payá, y espaldas, Antonio Payá Ciscar.

Que las fincas descritas no se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido, a nombre de persona alguna, por lo que se suplirá la titulación con arreglo al artículo 93 de la Instrucción vigente.

Y resultando que la deudora que nos ocupa es desconocida, así como la persona que legalmente la represente, se le notifica el anterior embargo por medio del presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, con arreglo al artículo 142 de la Instrucción antes mencionada.

Ibi, 16 de Septiembre de 1920.—

El Recaudador, José Romero.

P—7982

D. José Romero Ródenas, Recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se instruye en esta Agencia contra Vicenta Molló Beltrán, por débitos de la contribución rústica correspondiente a los años de 1916 a 1919-20 he procedido al embargo y señalamiento de las fincas siguientes:

Una suerte de tierra compuesta de 7,50 áreas de secano y cereales y legumbres de tercera; 35 áreas del mismo cultivo y clase primera, y 85 áreas de secano viña, de clase sexta, en conjunto una hectárea 27,50 áreas de tierra secana, situada en este término municipal, partida de los Plans, y punto denominado Barranco del Madroñal, lindando, por Norte y Sur con Vicente Botella Miralles; Este, herederos de Francisco Bonnay, Mondllor, y Oeste, Pascual Bonnay Mondllor,

Que la finca descrita no se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, a nombre de persona alguna, por lo que se suplirá la titulación con arreglo al artículo 93 de la Instrucción vigente.

Y resultando que la deudora que nos ocupa es desconocida, así como la persona que legalmente la represente, se le notifica el anterior embargo por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, con arreglo al artículo 142 de la Instrucción antes mencionada.

Ibi, 16 de Septiembre de 1920.—  
El Recaudador, José Romero.

P—7983

#### PUEBLO DE JIJONA

D. Antonio Ramos Miralles, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra Vicente Fernández Martí por concepto de rústica, correspondiente al primer trimestre de 1920-21, he dictado con fecha de hoy la siguiente:

Previdencia de subasta.—Habiéndose suspendido la subasta que se había de celebrar el día de hoy, por no haberse publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia el edicto de subasta de fecha 1.º de los correos, acuerdo señalar para el día 8 de Octubre próximo y hora de las tres de la tarde, en el local de la Recaudación, Galera, 8, bajo mi presidencia, la subasta de la finca embargada en este expediente, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la capitalización, y en su caso se llegará a la segunda subasta, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este nuevo tipo.

Notifíquese esta providencia al deudor, y anúnciese al público por medio de edictos en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* y sitios de costumbre de esta localidad, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por ser desconocido el domicilio del deudor.

La finca objeto de la subasta, es una heredad llamada Savall, con su casa, corrales, pozo, era y dos fuentes, y 33 hectáreas, 93 áreas de diferentes cultivos; linderos: Norte, monte; Sur, Antonio Carbonell; Este, monte, y Oeste, José Verdú Moneris.

Responde de 237,98 pesetas y libre de cargas.

Jijona, 21 de Septiembre de 1920.—  
El Recaudador auxiliar, Antonio Ramos.

P—7938

#### PUEBLO DE ON...

Don Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se instruye en esta Agencia contra don Gregorio Bofet Vidal, por sus descubiertos en la contribución urbana, correspondientes al año 1919-20, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Previdencia.—De conformidad

com lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al deudor comprendido en este expediente D. Gregorio Bellet Vidal.

Notifíquese esta providencia al mismo, a fin de que pueda satisfacer el débito que se le reclama, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

#### Demostración del débito.

Importan los recibos talonarios, 1,22 pesetas.

Apremios de primero y segundo grados, 0,18.

Gastos y costas calculados, 35.

Total, 36,40 pesetas.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del referido deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le notifica por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y demás formas acostumbradas en la localidad, para su conocimiento y demás efectos.

Onil, 28 de Septiembre de 1920.—  
El Recaudador, Enrique Carbonell.  
P—7985

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio seguido por esta Agencia contra D. Francisco Vidal Sempere, por débitos de la contribución rústica, correspondientes al año 1920-21, le fué embargada la finca siguiente:

Un campo comprensivo de cuatro horas o sean 19,71 áreas, de las cuales hay 6,16 áreas huerta, con derecho a dos horas y tres cuartos de agua cada tanda de quince días, de la fuente de la Arcada; y 13,55 áreas olivar, sita en este término, partida de Pavanella; sus lindes: por Norte, Este y Oeste, tierras de herederos de D. Cristóbal Santonja, y Sur, camino vecinal o azagador, con una pasita aneja a esta tierra.

Que en el día de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Antonio Vidal Sempere, con respecto a la finca embargada en este expediente, por el importe de 307 pesetas se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que deberá ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura, cuyo acto tendrá lugar el día tercero inmediato al de la publicación de

presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y en la Notaría de D. Guillermo Pérez Soler, sita en la ciudad de Castalla, de esta zona.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y deudor, requiriendo a este último para que concurra a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Y siendo desconocido el domicilio del referido deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para el conocimiento de todos los interesados en este expediente.

Onil, 28 de Septiembre de 1920.—  
El Recaudador, Enrique Carbonell.  
P—7986

#### PUEBLO DE TIBI

D. José Romero Ródenas, Recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Agencia contra Narciso Pérez Bernabeu y Vicente Chorro Méndez, por el concepto de Urbana y Antonio Pastor Monllor y Vicente Chorro Méndez, por el concepto de Rústica, para hacer efectivos sus respectivos descubiertos para con la Hacienda, he dictado la siguiente

Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en estas subastas y resultando admisibles por cubrir los tipos legales, las de don Abdón Coloma Pérez, José Chorro Martí, Manuel Mira Bernabeu y José Chorro Martí, con respecto a las fincas que se han subastado, según las actas que anteceden, por el importe de 500 pesetas a Abdón Coloma, 300 pesetas a José Chorro, 65 a Manuel Mira, y 60 a José Chorro, se les adjudican los expresados inmuebles y se les advierte que deben ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de las correspondientes escrituras, acto que tendrá lugar el día tercero inmediato al en que aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID el presente edicto.

Y como se desconocen los domicilios de los deudores causantes de estas diligencias, así como las personas que legalmente les representen en sus derechos, se inserta el presente edicto con el fin de que llegue a conocimiento de los mismos y puedan hacer uso de la facultad que les concede el artículo 103 de la Instrucción vigente.

Tibi, 25 de Septiembre de 1920.—  
El Recaudador, José Romero.  
P—7992

D. José Romero Ródenas, Recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se instruye en esta Agencia por débitos de la expresada contribución, correspondientes a los años 1919 y 1919-20,

contra Manuela Carrión Sirvent, he procedido al embargo y señalamiento de la finca siguiente:

Una casa habitación de tres pisos, sita en este poboado, calle del Arrabal, número 21 de Policía, mide una superficie de 16 metros cuadrados, y linda: por la derecha, con Domingo Chorro Cremades; izquierda, Juan Soler, y espaldas, con tierras de Jerónima Bernabeu Carbonell.

Y resultando que la deudora que nos ocupa es desconocida, así como la persona que legalmente la representa, se le notifica el presente embargo por medio de este edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y se le requiere al propio tiempo para que en el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto, presente en esta Oficina recaudadora los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, todo con arreglo a lo que preceptúa la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Tibi, 18 de Septiembre de 1920.—  
El Recaudador, José Romero.  
P—7994

D. José Romero Ródenas, Recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona.

Certifico: Que según resulta del expediente ejecutivo de apremio instruido contra D. Santiago Cardenal Estalella, por débitos de la contribución urbana, correspondientes al primer trimestre de 1920-21, el Ayuntamiento de esta localidad designó para responder del débito:

Un cuerpo de obra destinado a la fabricación de papel de estraza, situado en este término municipal, partida del Molino Viejo.

Una sexta parte de casita y pozo de conservar nieve, proindiviso, todo con los herederos de Rosa Estalella, situado en el mismo término, partida de Planases; que de los datos adquiridos del Registro de la Propiedad se vino en conocimiento de que las fincas designadas constan inscritas en la actualidad a nombre de Angel Galiana Boix, de ignorado domicilio; que de conformidad con lo dispuesto en el apartado E del artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, con fecha 25 de Agosto, se dictó providencia declarando responsable del débito a Angel Galiana Boix, y se le hizo saber que si en el plazo de cinco días no satisfacía la suma antes dicha, se procedería a lo que hubiere lugar, y que dicha providencia fué notificada en forma al interesado.

Y como quiera que a pesar de haber transcurrido con exceso el plazo que se le concedió no han sido satisfechos los recibos motivo del procedimiento, expido la presente certificación circunstanciada del expediente, con el fin de que por la Tesorería de Hacienda de la provincia, se decreté el primer grado de apremio contra Angel Galiana Boix.

Tibi, 19 de Septiembre de 1920.—  
El Recaudador, José Romero.

Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el ar-



Houlo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio a Angel Galiano Boix, por sus descubiertos en la contribución urbana y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito, para el encargado del procedimiento con arreglo a lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.

Alicante, 20 de Septiembre 1920. El Tesorero de Hacienda, P. L. Manuel Tornel.

P-7993

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LILLO

#### PUEBLO DE LA GUARDIA

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra don Isaac Román Santiago por débitos de contribución urbana, varios años, se ha dictado con fecha 2 del actual la siguiente

"Providencia. — Rematados los bienes inmuebles embargados en este expediente a D. Isaac Román Santiago, procedase al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señalan transcurridos tres días de su publicación en el *Boletín Oficial*, a las once horas, en La Guardia, ante el Notario de turno, D. Ramón López Castromán.

Notifíquese esta providencia en forma al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concurre a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio."

Y refiriéndose al deudor la anterior providencia, se la notifico en forma, como se tiene acordado.

La Guardia, 3 de Septiembre de 1920.—El Agente, E. Sorolla.

P-7887

#### PUEBLO DE TEMBLEQUE

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra doña Inocencia Tejeda Pieltain por débitos de contribución rústica, varios años, se ha dictado con fecha 15 del actual la siguiente

"Providencia. — Rematados los bienes inmuebles embargados en este expediente a doña Inocencia Tejeda Pieltain, procedase al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señalan transcurridos tres días de su publicación en el *Boletín Oficial*, a las quince horas, en Tembleque, ante el Notario D. Ramón López Castromán.

Notifíquese esta providencia en forma al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concurre a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio."

Y refiriéndose al deudor la anterior providencia, se la notifico en forma, como se tiene acordado.

Tembleque, 16 de Septiembre de 1920.—El Agente, C. Herranz.

P-7888

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MEDINA SIDONIA

En el expediente de apremio que

se sigue en esta Agencia contra don Juan Madariaga Suárez, por débito de contribución urbana, se ha dictado en el día de ayer la siguiente

"Providencia. — No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudica a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca embargada a D. Juan Madariaga Suárez, deudor por el concepto de urbana."

Y siendo dicho deudor de ignorado domicilio, se expide la presente cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, con objeto de que le sirva de notificación.

Medina Sidonia, 7 de Septiembre de 1920.—El Agente ejecutivo, S. Castro.

P-7984

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MIRANDA DE EBRO

Don Rafael Simón Pérez, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda en la zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución industrial, utilidades, etc., correspondientes al primero y segundo trimestres de 1920-21, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 21 del actual he dictado la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargos de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

#### Nombres de los deudores.

Isabel Calzada, 60,75 pesetas.  
Jesús Fuente, 42,02.  
Miguel Lucio, 28,48.  
Ramón García, 19,22.  
Rafael Ruiz, 125,31.  
Santiago Girano, 17,80.  
Unión Vinicoholera, 64,79.  
Aurelio Sáez, 198.  
Eusebio Saranica, 4,50  
Felipa Cortés, 12.  
José Gallego, 27.  
Gregorio Benito, 3,75

El Porvenir, 90.

Jerónimo Medrano, 9,90

Jesús Guinea, 19,79.

Juan Quintana, 54,39

Fermin López, 20,69.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Miranda de Ebro, 22 de Septiembre de 1920.—El Agente ejecutivo, Rafael Simon.

P-7908

#### PUEBLO DE ENCIO

Don Rafael Simón Pérez, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda en la zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución rústica, correspondientes del primero al cuarto trimestre de 1919, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indican, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 1.º del actual he dictado la siguiente

"Providencia. — Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe dos títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de subírlos a su costa.

#### Nombres de los deudores.

Angel Clemente, deudor de 14,57 pesetas:

Una heredad en el valle de Santa Ilana, de cabida de una fanega, e sean 21 áreas, que linda: por Norte, Monte de Santa Gadea; Sur, Monte Aspera; Este, Leandro Angulo, y Oeste, Adrián Valderrama.

Angel Guzmán, 8,15:

Una heredad en la Laguna, de cabida de una fanega, o sean 21 áreas, que linda: por Norte, Monte de Santa Gadea; Sur, Aspera; Este, Marcelino Guzmán, y Oeste, Elias García.

Benito Guzmán, 4,57:

Una heredad en la Laguna, de una fanega, o sean 21 áreas, que linda: por Norte, Santa Gadea; Sur, Audalán; Este, Juan Corcuera, y Oeste, Rafael Piaguro.

Bruno Sobrón, 4,58:

Una heredad en el valle de Santa

Mama, de una fanega, o sean 21 áreas; linda: por Norte, camino; Sur, monte Andalar; Este, Cantarilla, y Oeste, Aureliano Morquecho.

Froilán Armentia, 4,58:

Una heredad en la Laguna, de una fanega, o sean 21 áreas, que linda: por Norte, Carrasquillo; Sur, Andalar; Este, Juan Bodegas; y Oeste, Félix Valderrama.

María Alonso, 23,57:

Una heredad en Fuente Pastora, de una fanega, o sean 21 áreas, que linda: por Norte, camino; Sur, Francisco Vadillo, Este, río, y Oeste, camino real.

Mebilón Alonso, 13,29:

Una heredad en Matas Negras, de una fanega o sean 21 áreas, que linda: por Norte, Agapito España; Sur, Monte Santa Gadea; Este, sierra y Oeste, sierra.

Petra Nieva, 10,71:

Una heredad en las Mesas de Obarenes, de una fanega, o sean 21 áreas, que linda: por Norte, monte Santa Gadea; Sur, Aspera; Este, Gregorio Murga y Oeste, Pedro Barcina.

Pascual Olarte, 11,23:

Una heredad en Fuente Pastora, de seis celemines o sean 10,50 áreas, que linda: por Norte, Valladolid; Sur, Valladolid; Este, Olarte, y Oeste, Cabas.

Una heredad en Tendro, de seis celemines, o sean 10 áreas, que linda: por Norte, Valladolid; Sur, idem; Este, Santos Ortega, y Oeste, Pascual Olarte.

Simón Leira, 23,08:

Una heredad en Fuente Martín, de nueve celemines, o sean 17 áreas, que linda: por Norte, Pedro Ramón; Sur, Pedro Cantera; Este, Bernardo Jebarda, y Oeste, Eulogia López.

Una heredad en Pajortillo, de seis celemines, o sean 10,50 áreas, que linda: por Norte, camino; Sur, Pedro Cantera; Este, Revilla, y Oeste, idem.

Segundo Val, 30,05:

Una heredad en el Valle de Santillana, de una fanega, o sean 21 áreas, que linda: por Norte, Ladera; Sur, Valladolid; Este, Llanada de Encio y Oeste, Andrés Corral.

Facundo Torre, 4,58:

Una heredad en Quintanilla, de una fanega, o sean 21 áreas, que linda: por Norte, monte de Santa Gadea; Sur, Aspera; Este, Angel Guzmán, y Oeste, Félix Armentia.

Gregorio Castillo, 3,29:

Una heredad en el valle, de una fanega, o sean 21 áreas, que linda: por Norte, monte de Santa Gadea; Sur, Aspera; Este, Andalar, y Oeste, Sombrío.

Jerónimo Délica, 4,58:

Una heredad en la Laguna, de una fanega, o sean 21 áreas, que linda: por Norte, monte de Santa Gadea; Sur, Andalar; Este, se ignora, y Oeste, Cesárea Grisaleña.

Gregorio Izquierdo, 10,73:

Una heredad en Matas Negras, de una fanega, o sean 21 áreas, que linda: por Norte, Santa Gadea; Sur, Aspera; Este, Adrán Val, y Oeste, Gregorio Murga.

Hispólio Latorre, 8,14:

Una heredad a la entrada del valle, de una fanega, o sean 21 áreas,

que linda: por Norte, ladera de Encio; Sur, Andalar; Este, Eusebio Ortiz, y Oeste, Martín Orive.

Isidoro Martínez, 4,58:

Una heredad en el año de Quintanilla, de una fanega, o sean 21 áreas, que linda: por Norte, Monte de Santa Gadea; Sur, Andalar; Este, Félix, y Oeste, Segundo Val.

Ignacio Valderrama, 4,53:

Una heredad en el Valle, de una fanega, que linda: por Norte, ladera de Encio; Sur, Andalar; Este, Eusebio Ortiz, y Oeste, Martín Orive.

Leandro Morquecho, 8,15:

Una heredad en Matas Negras, de una fanega, o sean 21 áreas que linda: por Norte, monte de Santa Gadea; Sur, Aspera; Este, Angel Clemente, y Oeste, Adrián Valderrama.

Miguel Murga, 8,15:

Una heredad en las Mesas, de una fanega, o sean 21 áreas, que linda: por Norte, monte de Santa Gadea; Sur, Aspera; Este, Adrán Valderrama, y Oeste, se ignora.

Pedro Cadizanos, 5,86:

Una heredad en el Valle, de una fanega o sean 21 áreas, que linda: por Norte, Segundo Val; Sur, Valladolid; Este, Encio, y Oeste, Valladolid.

Simón Délica, 4,58:

Una heredad en la Laguna, de una fanega, o sean 21 áreas, que linda: por Norte, monte de Santa Gadea; Sur, y Oeste, Eitas García.

León Nieva, 6,89:

Una heredad en las Biezas, de una fanega o sean 21 áreas, que linda: por Norte, monte de Santa Gadea; Sur, Mesas; Este y Oeste, se ignora.

Pedro Nieva, 4,58:

Una heredad en las Mesas, de una fanega, o sean 21 áreas, que linda: por Norte, monte de Santa Gadea; Sur, Aspera; Este, Pedro Leira y Oeste, Antonio Canalla.

Pedro Barcina, 3,65:

Una heredad en Grajera, Gvarenes, de seis celemines o sean 10,50 áreas, que linda: por Norte, Gaspar Barcina; Sur, arroyo; Este, Aureliano Alonso, y Oeste, arroyo.

Vicente Clemente, 8,15:

Una heredad en el valle de Santillana a Quintanilla, de una fanega, o sean 21 áreas, que linda: por Norte, monte de Santa Gadea; Sur, Aspera; Este, Sierra, y Oeste, camino.

Matias Clemente, 8,15:

Una heredad en el Valle, de una fanega, o sean 21 áreas, que linda: por Norte, Julián Alonso; Sur, monte Andalar, y Oeste, Monte de Santa Gadea.

Hermenegildo Délica, 4,58:

Una heredad en Matas Negras, de una fanega o sean 21 áreas, que linda: por Norte, con monte de Santa Gadea; por Sur, Sierra; Este, Felipe Clemente, y Oeste, Hilario Isaura.

Andrés España, 8,15:

Una heredad en el Valle de Santillana, de una fanega o sean 21 áreas, que linda: por Norte, Ignacio Quintana; Sur, Bernardino Quintana; Este, Sierra, y Oeste, era.

Manuel Grisaleña, 13,26:

Una heredad en el Valle de Santillana, de una fanega o sean 21 áreas, que linda: por Norte, Monte de San-

ta Gadea; Sur, sierra; Este, José Quincoces, y Oeste, Agapito Latorre.

Una heredad en la Laguna, de cabida de una fanega, o sean 21 áreas, que linda: por Norte, Monte de Santa Gadea; Sur, sierra; Este, Agustín Bustamante, y Oeste, Juan Busto.

Andrés Murga, 4,57:

Una heredad en el valle de Santillana, de cabida de una fanega, o sean 21 áreas, que linda: por Norte, Nicolás Orive; Sur y Este, Santa Gadea, y Oeste, el mismo.

Felipe Monterrubio, 10,74:

Una heredad en la Laguna, de una fanega, que linda: por Norte, Monte de Santa Gadea; Sur, sierra; Este, Ambrosio Morquecho, y Oeste, Pablo Morquecho.

Rafael Salazar, 4,58:

Una heredad en el Valle, de una fanega, o sean 21 áreas, que linda: por Norte, Monte de Santa Gadea; Sur, Aspera; Este, Alfonso Guinea, y Oeste, Gregorio Izquierdo.

Isidro Cadizanos, 5,86:

Una heredad en el Valle de Santillana, de una fanega, o sean 21 áreas, que linda: por Norte, Monte de Santa Gadea; Sur, terreno comunal; Este, Cipriano Quintana, y Oeste, Pedro López.

Cipriano Ortiz, 8,14:

Una heredad en el Valle de Santillana, de una fanega, o sean 21 áreas, que linda: por Norte, Isidoro Cadizanos; Sur, Juan Val; Este, Monte de Santa Gadea, y Oeste, terreno comunal.

Nota.—Los contribuyentes deudores Angel Clemente, Andrés España, Benito Guzmán, Bruno Sobrón, Froilán Armentia, Mebilón Alonso, Segundo Val, Facundo Torre, Gregorio Castillo, Jerónimo Délica, Hispólio Latorre, Isidoro Martínez, Ignacio Valderrama, Leandro Morquecho, Pedro Cadizanos, Simón Délica, León Nieva, Pedro Nieva, Vicente Clemente, Matias Clemente, Hermenegildo Délica, Manuel Grisaleña, Andrés Murga, Felipe Monterrubio, Rafael Salazar, Isidro Cadizanos y Cipriano Ortiz, no constan en vecindad, y si bien es cierto que fueron vecinos de Pancorbo, hoy ya no existen por haber fallecido, desconociéndose quienes sean sus herederos, y lo propio ocurre con María Alonso, Petra Nieva, Pascual Olarte, Simón Leira, Gregorio Izquierdo, Miguel Murga, y Pedro Barcina, que eran vecinos de diferentes pueblos, pero que han fallecido y se ignora quienes sean sus representantes o herederos para poderlos notificar personalmente.

Así, pues, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Encio, 2 de Octubre de 1920.—El Agente ejecutivo, Rafael Simón Pérez

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MONOVAR**

DE PETREL.

Don Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta Oficina recaudatoria a mi cargo contra Pedro Paya Oficina, de ignorado paradero, para hacer efectivo su descubierto por contribución urbana de los años 1918, 1919 y 1919-20, se ha procedido al embargo y señalamiento de la finca siguiente:

Una casa habitación de piso bajo y dos alios, con su corral cubierto y descubierto y correspondiente bodega, señalada con el número 14 de policía, cuya área superficial métrica de la misma consta de cuatro y medio metros de latitud por 14 de longitud, según cálculo aproximado, enclavada en el poblado de la villa de Petrel y calle de la Misericordia, lindante: derecha saliendo, con otra de Rosa A. arcó, viuda de José Paya; izquierda, la de Pablo Montesinos, antes Pedro López, y por espaldas, con la de Bautista Planalles.

Y como quiera que el descrito embargo no puede notificarse directamente al deudor por ser desconocido su paradero, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para conocimiento del mismo o personas que le representen legalmente y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Petrel, 20 de Septiembre de 1920.—  
El Recaudador de la Hacienda, Ricardo Carbonell. P—7892

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PEGO**

D. José Morell Gadea, Recaudador de la Hacienda en la zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de rústica correspondientes a los años 1918, 1919 y primero, segundo y cuarto trimestres de 1919-20, embargué a D. Miguel Mengual Cots, de ignorado paradero, 18 áreas y 70 centiáreas de tierra marjal, arrozal, enclavadas en la partida "Tanques de Estalo", y 33 áreas y 24 centiáreas de tierra secano en la partida "Ambra", ambas de este término municipal, teniendo un valor, según capitalización, de 1.962,20 pesetas y respondiendo de 156,89 pesetas.

Que las referidas fincas están libres de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las diez horas del día 22 del próximo Octubre, en el local de la Recaudación, calle de Alfonso XII, número 27, siendo posturas admisibles, previo el depósito legal, las que cubran los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorándose a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, para conocimiento del interesado, a quien, por la causa expuesta, no se le pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pego, 21 de Septiembre de 1920.—  
José Morell. P—7988

D. Santiago Giner Piera, Auxiliar de la Recaudación de Hacienda en esta zona de Pego.

Hago saber: Que en el expediente individual que se sigue por esta Recaudación por débitos de urbana correspondientes a segundo, tercero y cuarto trimestres de 1917, años 1918, 1919 y 1919-20, contra doña Carmela Sendra Cots, como responsable de la contribución a nombre de José Mateu Tikiel, embargué una casa habitación y morada, situada en esta villa de Pego, calle de San Javier, número 2 de la manzana 30, a responder de 179,04 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 1.187,50 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de hoy he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las diez horas del día 23 del próximo Octubre, en el local de la Recaudación, calle de Alfonso XII, número 27, siendo posturas admisibles, previo depósito, las que cubran los dos tercios de la capitalización.

Que la responsable Carmela Sendra Cots es de existencia y domicilio ignorados, e ignorando a la vez quién pueda representar sus derechos legítimamente, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pego, 21 de Septiembre de 1920.—  
Santiago Giner Piera. M—7989

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TORTOSA**

Don José Blanch Caballé, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana fiscal del año 1918, he dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—  
No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 11 de Octubre próximo y hora de las diez en el local de las oficinas de esta Recaudación, situadas en esta ciudad, calle de Campomanes, número 26, bajo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran los dos tercios partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciase al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada que ésta se celebrará en el local, día y hora que se expresan en la anterior providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los que a continuación se relacionan.

Andrés Grego Cardellá. Una casa situada en esta ciudad, en la calle de Baños, número 17 consta de planta baja y un piso, de cabida 22 metros cuadrados; linda: derecha, Rafael Gilabert, izquierda, Francisco Pol, y detrás, José Espuny y otro; capitalizada en 900 pesetas.

José Cristófol Carles. El tercer piso de la casa número 15 de la calle de Santa Teresa, de esta ciudad, de superficie 21 metros cuadrados; capitalizada en 900 pesetas.

Josefa Grego Monserrat. La planta baja y primer piso de la casa número 8 de la calle de la Sebina, de esta ciudad, de superficie 22 metros cuadrados; capitalizada en 900 pesetas.

Manuel Montero Zaragoza. Una casa situada en el barrio tercero de esta ciudad y calle del Silja, señalada con el número 6, consta de bajos y un piso, de cabida 20 metros cuadrados; capitalizada en 675 pesetas.

José Voltes Roca. El primer piso de la casa número 10 de la calle del Silja, barrio tercero de esta ciudad, de cabida 15 metros cuadrados; capitalizada en 450 pesetas.

Rosa Estrany Arbonés. Una casa señalada con el número 7 de la calle Cuesta de Benasque, barrio quinto de esta ciudad; consta de planta baja y un piso, de cabida 17 metros cuadrados; capitalizada en 225 pesetas.

Antonia Curio Asensí. La mitad de los bajos y el primero y segundo pisos de la casa señalada con el número 10, situada en la calle Cuesta de Benasque, barrio quinto de esta ciudad, de superficie 20 metros cuadrados; capitalizada en 787,50 pesetas.

Tomás Vericat Manuel. Una casa señalada con el número 62 de la calle de San Francisco, barrio quinto de esta ciudad; consta de planta baja y dos pisos, de superficie 26 metros cuadrados; capitalizada en 787,50 pesetas.

José Pascual Ventura Peña. Una casa con el número 35 de la calle de San Francisco de Arriba, barrio quinto de esta ciudad; consta de planta baja y un piso, de cabida 21 metros cuadrados; capitalizada en 112,50 pesetas.

Francisco Viló Lombart. Un patio situado en la Cuesta de Santa Clara, señalada con el número 2, barrio quinto de esta ciudad, de cabida 20 metros cuadrados; capitalizada en 150 pesetas.

Herederos de Pedro Masip Gid, viuda de Francisco Araca Solá, José Ardit Llaixá, Manuel Alberich Urgizá y María, Manuel y Francisco Reverte Ribá y Vicente Martí Araca. Una casa señalada con el número 6 en la calle de Santa Clara, barrio quinto de esta ciudad; consta de planta baja, entresuelo y dos pisos, de cabida 22 metros cuadrados; capitalizada en 787,50 pesetas.

Rosa Mascarell Ramírez. La mitad de la planta baja y primer piso de la casa número 23 de la calle de Santa

Clara, barrio quinto de esta ciudad, de cabida 36 metros cuadrados; linda: derecha, Agustín Curto, etc.; capitalizada en 502,50 pesetas.

Francisco Monserrat Gabarrell. El primero y segundo pisos de la casa número 38 de la calle de Santa Clara, barrio quinto de esta ciudad, de cabida 20 metros cuadrados; linda: derecha, Trinidad Sales, etc.; capitalizada en 450 pesetas.

Felipe Valdeperas Vidiella. El tercer piso de la casa número 38 de la calle de Santa Clara, barrio quinto de esta ciudad, de cabida 20 metros cuadrados; capitalizada en 337,50 pesetas.

Lorenza Domínguez Sánchez. La planta baja de la casa número 16 de la calle Subida de Santa Clara, barrio quinto de esta ciudad, de cabida 32 metros cuadrados; capitalizada en 337,50 pesetas.

Tomás Font Tomás. Una casa señalada con el número 12 en la calle de Santo Tomás de Santa Clara, barrio quinto de esta ciudad; consta de planta baja y dos pisos, de 33,40 metros cuadrados; capitalizada en 675 pesetas.

Francisco Alfonso Durán. El segundo piso de la casa número 8 de la calle Cuesta de Capellanes, barrio séptimo de esta ciudad, de cabida 46 metros cuadrados; capitalizada en 225 pesetas.

José Curto Roig. Una casa señalada con el número 18, calle Cuesta de Capellanes, barrio séptimo de esta ciudad, consta de bajos y un piso; capitalizada en 112,50 pesetas.

Herederos de Juan Tomás Font. Una casa señalada con el número 31 en la Cuesta de Capellanes, barrio séptimo de esta ciudad, consta de planta baja, medio entresuelo y primer piso, de cabida 90 metros cuadrados; linda: por derecha, Ana Valdeperas; izquierda, Rosa Colomé; detrás, gasas del Castillo, y por arriba, Juan Curto; capitalizada en 675 pesetas.

Isabel Vidiella Pujol. El primer piso de la casa número 11, calle Raya de Santiago, barrio octavo de esta ciudad, de cabida 66 metros cuadrados; capitalizada en 450 pesetas.

Joaquina Buera Plá. Una casa señalada con el número 3, calle Travesía de Santiago, barrio octavo de esta ciudad, consta de bajos y un piso y desván, de cabida 24 metros cuadrados; capitalizada en 450 pesetas.

Andrés Borrás Ferré y Josefa y Teresa Ferré Pujol. Los bajos y primer piso de la casa número 11 de la calle de la Figuereta, barrio noveno de esta ciudad, de cabida 34 metros dos decímetros cuadrados; linda: por derecha, Domingo y Narciso Caballé; izquierda, calle de la Figuereta, y detrás, Manuel Porcas; capitalizada en 337,50 pesetas.

Tomás Gishert Escoda. Una casa número 21, calle de Vianova, barrio noveno de esta ciudad, consta de bajos y tres pisos, de cabida 40 metros cuadrados, con un patio adosado a la misma de diez metros cuadrados; capitalizada en 1.350 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos de procedimiento.

3.º Que los titulares de propiedad de los inmuebles y en su defecto la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este

partido están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en Arcas del Tesoro público.

Tortosa, Septiembre 1920.—El Agente, José Blanch. P.—7896

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE VIANA DEL BOLLO

Contribución rústica.—Años de 1918, 1919 y cuarto trimestre 1919-20.

Don José Manuel Guerra Blanco, Recaudador de la Hacienda, en el Ayuntamiento de Viana del Bollo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que las representen e ignorándose su actual domicilio, por lo que expongo el presente edicto, que se publicará en los sitios de costumbre en esta población y en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 1.º del actual se ha dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndolos que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad para la anotación preventiva del embargo."

#### Deudores que se citan

##### Ardejaje.

Antonio González, 23,41 pesetas.  
Andrés Bembibre, 0,44.  
Silvestre García, 1,61.

##### Bembibre.

Antonio González, 0,65  
Avelina Núñez, 0,58.  
Andrés Castro, 1,46.  
Antonio Carballo García, 17,66.  
Ana María Rodríguez, 7,56.  
Albino Rodríguez Asenjo, 0,38

Dario Fernández Lubian, 4,80.  
David González Incognito, 0,57  
Dionisio Nieves, 1,48.  
Domingo Asenjo, 3,19.  
Josefa Rodríguez Núñez, 2,14.  
Luisa Pérez Bernardes, 2,39.  
Manuel Berráñez Rodríguez, 26,36.  
María Antonia Rodríguez Cortés

4,20

Modesta Núñez, 2,15.  
Manuel Carriba, 2,89.  
Pablo Fernández, 10,12.  
Ignacio Nieves, 1,69.

##### Bouza

Alcalde de barrio, 5,77 pesetas.  
Antonio Castro Carracedo, 0,92.  
Francisco Saquete Estévez, 7,48.  
Francisco Gago, 0,54.  
Francisco Lúa Castro, 0,54.  
Lorenzina Vicente, 0,96.  
José Saquete Blanco, 0,65.  
Miguel Rodríguez Blanco, 2,90

##### Bolado.

Anicelo Rodríguez, 11,77.  
Felipe Bianco, 4,37.  
Modesto Basalo, 4,80.  
Rosendo Martínez, 4,01.  
Silvestre Rodríguez Fernández, 2,96  
Salvador Domínguez, 2,15.

##### Castro.

David González, 1,05.  
Domingo González, 1,05.  
Francisco Páez Pérez, 7,64.  
Juan Rodríguez, 4,80.  
Manuel Estévez Herrero, 1,76  
Vicente Salgado Alonso, 0,59

##### Castiñeira.

Eugenia Alvarez, 8,03.  
María Sampal, 7,50.

##### Caldesinos.

Antonio Fernández Martínez, 1,21.  
Carlota Prieto González, 4,80.  
Jerónimo González Placia, 10,69  
Josefa Rodríguez, 0,54.  
Lorenzo Fernández, 4,15.  
Manuel García, 12,83.  
Manuel González Contalío, 22,54.

##### Cepedelo.

Amaro Afonso Blanco, 15,64.  
Amaro Granja, 26,61.  
Antonio Fernández Alonso, 12,81.  
Angel Santirso, 1,77.  
Agustín Rodríguez Rodríguez, 5,78.  
Baltasara Pérez, 3,90.  
Domingo Rodríguez Fernández, 0,55.  
Dionisio Rodríguez Pérez, 0,87.  
Eduvigis Blanco González, 9,19.  
Encarnación Afonso Rodríguez, 6,97.  
Francisco Gómez Gómez, 7,76.  
José Gómez Primo, 19,73.  
Manuel Afonso Incognito, 10,46.  
Mateo Fernández, 15,04.  
Nicanor Rodríguez Granja, 13,12  
Pablo Afonso Rodríguez, 7,51.  
Recaredo Afonso Rodríguez, 1,14.  
Santiago Rodríguez Granja, 8,18.  
Vicente Gómez Primo, 11,32.

##### Covelo.

Angel Domínguez, 3,19  
Antonio Alvarez, 5,07.  
Afonso Martínez, 3,58.  
Bárbara García, 2,97.  
Domingo Porto González, 10,49.  
Desiderio Domínguez, 0,48.

Felipe Blanco González, 6,88.  
Francisco García, 0,10.  
Francisco García González, 1,61.  
Lorenzo Fernández, 20,41.  
Manuel Jares Rodríguez, 9,17.  
María García, 2,04.  
Ricardo Domínguez Domínguez, 0,82.  
Simplicio Villarino, 5,53.

Dracelo.

Agueda Rodríguez, 7,38.  
Pedro Alvarez Vázquez, 20,21.

Edroso.

Andrés Gago Coura, 1,05.  
Eleuteria García García, 20,30.  
Francisco García Avila, 6,94.  
Juan Castro, 12,29.  
Julian Carballo Carrando, 1,61.  
Miguel Rodríguez Carballo, 5,34.  
Matias Vega Yáñez, 14,75.  
Rosalia González Murias, 11,22.  
Roque García, 2,15.  
Ramona Coura, 4,72.  
Severa Garcia Vidal, 10,10.  
Ignacio García, 19,22.

Frojanas.

Antonio Fraíz, 3,20.  
Antonio Carballo Granja, 23,21.  
Ana Rodríguez Carballo, 30,37.  
Domingo Estévez Espino, 7,69.  
Pascuala Fraíz, 0,53.  
Rosa Basalo Carballo, 4,33.

Fornelos de Filloás.

Antonio Rodríguez Pardo, 8,00.  
Celestino Ballesteros, 1,75.  
Esperanza Guerra, 3,74.  
Francisco Rúa Domínguez, 6,12.  
Francisco Fernández, 6,42.  
Francisco Guerra Domínguez, 9,09.  
Genoveva Penín, 10,69.  
José Domínguez, 3,74.  
Manuel Pinza, 4,97.  
María Domínguez, 2,68.  
María Rúa, 1,60.  
Manuel Guerra Domínguez, 17,63.  
María Rosa Bemibre, 9,09.  
Rosa Rodríguez, 12,83.  
Rosa Diéguez, 4,41.

Fornelos de Caba.

Antonio Lastra Blanco, 5,34.  
Cayetano Lastra, 6,23.  
Felipe Domínguez Bemibre, 35,56.  
Juan Fernández, 10,69.  
José González, 5,34.  
José Carracedo Prieto, 43,82.  
María Angela Suárez Pérez, 11,51.  
Manuel Alvarez Perai, 2,68.  
María Lastra Blanco, 6,94.  
Miguel Alonso Pérez, 3,37.  
Santos González Vidueira, 11,77.

Fradelo.

Antonio Pérez Martínez, 2,14.  
Catalina Jares Blanco, 2,14.  
Eusebio García, 2,68.  
Francisco Salgado Vega, 3,74.  
Francisco Blanco, 1,06.  
Herederos de Gregorio Arias, 16,04.  
Gregoria González, 3,85.  
José Salgado Jares, 48,96.  
Nicanor García, 16,55.  
Pilar Salgado Vega, 2,14.  
Perpetua Barja, 6,24.  
Isabel Salgado Gola, 16,04.  
Wenceslao Rodríguez, 103,20.

Grija.

Rasilo Fernández, 7,21

Catalina Fernández, 8,03.  
Elvira Pérez Espoda, 8,02.  
Fulgencio Fernández, 5,88.  
Jacobo Rodríguez, 5,34.  
Josefa Estévez Rodríguez, 4,77.  
José Prieto Macía, 2,68.  
Ramona Rodríguez, 4,30.  
Toribia Salazar, 4,32.  
Inés Alonso García, 3,76

Hermida

Juan Puiza, 21,92.

Mumoso.

José María Rodríguez, 12,30.  
Juan Rodríguez Lorenzo, 7,48.  
Josefa García Dieguez, 8,62.  
Joaquín Prieto Lama, 16,17.  
José Alvarez Macía, 13,90.  
Perfecto Castro, 49,36.  
Rafael Pérez, 14,43.

Lozariegos.

José Sánchez Castaño, 14,97.  
Juan Pérez, 1,08.  
Josefa Pérez Alonso, 12,83.  
Ramona González, 1,02.

Mosajos.

Benito Rodríguez, 4,42.  
Edesio Jares, 5,88.  
José Manuel Yáñez, 2,68.  
Juan Manuel García Jares, 8,26.  
Juan Pérez Alvarez, 5,38.  
Manuel Veleza Veleza, 5,36

Morisca.

Dolores García, 1,60.  
Dionisio Claveria Saigado, 17,34.  
Evaristo Vidal, 10,18.  
Francisco Rodríguez Castaño, 13,44.  
Francisco Domínguez Saavedra, pesetas 13,37.  
Francisco García, 11,22.  
Felipe Rodríguez, 4,81.  
Gabriel Claveria, 17,28.  
Joaquín Prieto, 1,76.  
Jesús Yáñez López, 5,34.  
Juana López, 4,80.  
Justo Robleda, 2,68.  
José Domínguez Bemibre, 2,68.  
José Pérez Rodríguez, 1,05.  
José Saigado, 27,79.  
José Lastra Blanco, 2,53.  
José Claveria, 30,22.  
José Yáñez Magdalena, 2,68.  
José Yáñez Lucas, 10,17.  
José Vega, 6,49.  
José Vidueira García, 7,64.  
Juan Yáñez Herrero, 2,14.  
Lucas Yáñez, 10,46.  
Manuel López, 3,74.  
Manuel Fernández Rodríguez, 19,09.  
María Arrias, 13,37.  
María Yáñez Blanco, 11,78.  
María Prieto Prieto, 3,19.  
Pedro Fernández, 41,68.  
Rosa Jares, 12,40.  
Teresa Yáñez, 3,75.

Pinza.

Antonio Saigado González, 4,43.  
Casimiro Alonso Alvarez, 1,05.  
Cayetano Andrés Fernández, 8,03.  
Francisco Sotillo Coura, 8,02.  
Julian Vivar, 10,18.  
Manuel Sierra Rodríguez, 3,31.  
Matias Fernández Vega, 4,79.

Pungoiro.

Antonio González González, 1,05.

Domingo Couso Blanco, 2,14.  
Domingo Alvarez González, 30,48.  
Ebena Macías, 17,11.  
Josefa Rodríguez Alvarez, 3,53.  
Lucía Fernández, 8,55.  
Lorenzo Robleda Estévez, 0,54.  
Lodegaria Alvarez, 27,27.  
Manuel Díaz, 3,14.  
Manuel Prieto Pérez, 5,18.  
Tomás Pérez Macía, 6,04.

Pradobaltes.

Juan Francisco Estévez, 14,07.  
José Rodríguez Ouilazo, 3,24.  
Teresa Rodríguez Nodar, 1,78.  
Isabel Rodríguez Nodar, 2,60.

Parada.

Bonifacio Yáñez, 34,91.  
Basifisa Pérez, 2,40.  
Francisco Prieto Macía, 3,74.  
Francisco Fernández Fernández, pesetas 8,03.  
Melchora Sierra Prieto, 3,19.  
Santiago Pérez Estévez, 18,17.

Penouza.

Antonio Yáñez Rodríguez, 18,97.  
Donato Edroso García, 17,11.

Pordón.

Francisco Barrio García, 4,29.  
Eiginio Casanova, 12,23.  
Josefa Fernández Sotillo, 7,48.  
Rafael Herrera Alvarez, 1,49.

Paradela.

Antonio Rodríguez García, 12,28.  
Ana María Alonso Castro, 2,87.  
Joaquín Yáñez Carballo, 2,14.  
Josefa Alonso Prieto, 1,60.  
Manuel Rodríguez, 0,53

Pigeiros.

Felipe Guerra Pérez, 5,96.  
Francisco Lorenzo Pousa, 2,64.  
José Páez Cotos, 4,29.  
Martín Lorenzo Justán, 2,14.  
María Veleza Dieguez, 9,09.  
Ramón Páez Rodríguez, 2,62.  
Rosa Diéguez Alvarez, 4,81.

Quintela de Edroso.

Antonio Pérez, 4,29.  
José Pérez Díaz, 54,50.  
Manuel Hervella, 1,60.  
Micaela Zapatero, 37,00.  
Pedro Rodríguez Hervella, 1,05.  
Rosa Rodríguez Fernández, 11,21.

Quintela de Humoso.

Domingo González Alonso, 0,53.  
José Cid, 4,30.  
Leonardo Diéguez Martínez, 11,70.  
Luís Martínez Vicente, 22,92.  
Rafael Cid, 5,90.

Quintela de Janda.

Bernardo Cibera Barja, 31,32.  
Esperanza Fernández, 2,14.  
Francisca Barja, 3,74.  
Gregorio Vázquez Soane, 10,80.  
Joaquín Barja Domínguez, 9,62.  
José Rodríguez Nóñez, 16,28.  
Melchor Buzalo Barja, 16,77.  
Regina Barja Rodríguez, 1,61.  
Rosita Fernández, 5,90.  
Teodoro Domínguez Couso, 67,33.

**Ramilo.**

Annara Tronca Rodríguez, 252.  
 Felipe Quiroga Estevez, 150.  
 Manuela Rodríguez Pérez, 214.

**Rubiates.**

Antonio Alonso, 19,70.  
 Agustín Vega, 480.  
 Antonio García, 1,80.  
 Domingo García Estevez, 36,34.  
 Domingo García, 6,94.  
 Emeterio Blanco, 220.  
 Francisco Villarino Granja, 5,34.  
 José González, 9,54.  
 Joaquín Pousa Oca, 1,80.  
 José García Reguero, 63,88.  
 Juan García Guerra, 17,40.  
 Manuela Rey, 3,75.  
 Manuela Sagrado, 1,76.  
 Manuela Afonso, 2,41.  
 Perfecto Fernández, 4,27.  
 Pedro Blanco Sierra, 6,24.  
 Restituto Salgado, 5,25.  
 Santiago Rey García, 16,46.  
 Vicenta García Vega, 1,41.

**San Ciprián.**

Ana González, 8,03.  
 Dolores Ganota, 2,97.  
 Francisco González Castro, 3,19.  
 Josefa Núñez García, 1,61.  
 José Mancho Villar, 13,38.  
 Ramona Mancho Rodríguez, 0,88.  
 Simón Losada, 2,69.

**San Martín.**

Agustín Blanco, 2,14.  
 Emeterio Blanco, 2,66.  
 Francisco Martínez Fernández, 4,13.  
 Francisco Fernández Vázquez, 3,11.  
 José Rodríguez Rodríguez, 5,88.  
 Josefa Rodríguez Sánchez, 2,93.  
 José Carballo Martínez, 16,04.  
 Pablo Rodríguez Sánchez, 1,48.  
 Pascual González Sánchez, 14,43.  
 Santiago Alonso, 7,48.  
 Vicente Pimentel, 2,75.

**San Agustín.**

José Álvarez, 2,14.  
 Manuel Vicente, 5,21.

**San Manuel.**

Agapito Calvo González, 34,76.  
 Antonio Pérez, 2,14.  
 Benito González, 4,29.  
 Carlos Martínez Álvarez, 9,05.  
 Domingo González Rodríguez, 1,60.  
 Daniel Pérez Vega, 11,00.  
 Estefanía Lorenzo, 1,65.  
 Francisco Hervilla Laguna, 2,68.  
 Francisco Rodríguez García, 1,60.  
 Javier Domínguez Corra, 1,60.  
 José Iglesias González, 13,90.  
 Josefa Jares, 2,14.  
 Javier Martínez Rodríguez, 32,09.  
 Herederos de José Arias, 16,57.  
 Manuel García, 1,05.  
 Manuel Fernández Valdín, 1,76.  
 Manuel Couso Fares, 20,30.  
 Manuela Iglesias, 6,94.  
 Miguel Vicente, 5,34.  
 Moisés Fernández, 3,74.  
 Maximino Pérez Blanco, 1,60.  
 Pedro Vidueira Afonso, 7,08.  
 Ramona Yáñez Pérez, 11,89.  
 Ramona Iglesias, 0,54.  
 Sebastián López, 8,35.  
 Santiago Rodríguez Carracedo, 3,75.  
 Vicente Aranda, 33,20.  
 Isabel González, 1,62.

Isidro Arias, 8,56.  
 Isabel Domínguez, 9,89.

**Salveira.**

Fernando Basalo Basalo, 3,03.  
 José Fernández Castro, 1,60.  
 Rafael Rodríguez Álvarez, 5,34.  
 Manuel Diéguez, 1,07.  
 Miguel Pousa Pousa, 0,58.  
 Manuel Pousa Pérez, 0,47.

**Sevane Arriba.**

Antonio Pousa Grande, 28,80.  
 Ana María Estevez Rodríguez, 1,60.  
 Cristina Corso, 1,92.  
 Domingo González Estevez, 1,60.  
 Gabriel González Pérez, 2,62.  
 María Rosa Álvarez, 6,94.  
 Ignacio Pousa, 6,75.  
 Juan González Pácin, 3,61.

**Santa Marina Frojanee**

Justo Carballo Martínez, 50,24.  
 Manuel Fernández Estevez, 9,93.  
 Pedro Carballo, 3,19.  
 Teresa Carballo, 4,01.

**Sevane de Abaixo.**

Pascuala Rodríguez Pousa, 9,62

**Santa Marta.**

Angela Diéguez, 6,96.  
 Julia Blanco González, 0,53.

**Santa Marina del Puente.**

Antonio Rodríguez Vega, 2,14.  
 Amable González Prieto, 14,43.  
 Agustina Núñez, 0,53.  
 Catalina González Fernández, 0,53.  
 Catalina Quiñones, 2,68.  
 María Vega Fernández, 4,31.  
 Rogelio Payá Prieto, 1,06.

**Sever.**

Inés López, 16,57.

**Servaiña.**

Felisa Fernández González, 6,42.

**Taboaza Edroso.**

Francisco Vázquez Fernández, pesetas 125,68.  
 Martina Rodríguez Alonso, 34,19.

**Taboaza Humoso.**

José Álvarez García, 22,29.  
 José Gómez García, 28,95.  
 Lorenzo Edroso Gómez, 3,07.  
 Santos Rodríguez, 3,23.  
 Isabel García, 2,06.

**Villandegoya.**

Bernardino Edroso, 19,62.  
 Manuel Martínez, 2,58.  
 Santiago González, 2,15.  
 Santos Carballo, 15,66.

**Villardemillo.**

Antonio Arias Lorenzo, 17,11.  
 José María Domínguez Canelas, 6,42.  
 Manuel Blanco, 9,09.  
 Manuel García, 19,81.

**Villarmino.**

Antonio González, 3,74.  
 Francisco Núñez Rodríguez, 31,56.

José Sánchez Fernández, 53,64.  
 Manuela González, 2,68.  
 María Manresa Rodríguez Martínez, 1,80.

Narciso Castedo, 40,74.  
 Pedro Blanco González, 6,23.

**Villaseco.**

José Fernández Lorenzo, 0,54.  
 Vicente Pérez, 33,42.

**Viana.**

Antonio Crespo Jases, 0,53.  
 Antonio Rodríguez Peralta, 5,34.  
 Antonio Fernández, 4,15.  
 Antonio Prieto Losada, 1,05.  
 Bonifacio Sánchez, 3,30.  
 Gerardo Arnesto, 106,91.  
 Carolina Fernández, 1,60.  
 Concepción Fares García, 1,05.  
 Cayetano Yáñez, 6,72.  
 Cayetano Fernández Quintana, 1,60.  
 Contemplación Vila Yáñez, 9,09.  
 Consuelo García, 6,42.  
 Carlota Fernández, 3,74.  
 Dámaso Rodríguez Fernández, 52,36.  
 Domingo García Domínguez, 14,73.  
 Eudisia Vila Yáñez, 17,11.  
 Emilia Arias, 1,61.  
 Felisa Rodríguez, 1,05.  
 Francisco García González, 20,63.  
 Herederos de Francisca Sánchez, pesetas 2,68.

Francisco García García, 10,62.  
 Federico Vidueira, 6,12.  
 Francisco Vázquez Muñoz, 2,69.  
 Francisco Rodríguez Casal, 10,69.  
 Francisco Rodríguez Rodríguez, 1,60.  
 Francisco García Fernández, 3,46.  
 Gabriel Yáñez Castro, 77,79.  
 Gerardo Rodríguez Rodríguez, 13,57.  
 José Rodríguez Casal, 10,71.  
 José María Fares, 12,29.  
 José Manuel Arnesto, 74,50.  
 Julián López Guerra, 17,11.  
 José Bemibre Afonso, 1,05.  
 José María Sánchez, 5,34.  
 Juan Arias García, 22,45.  
 Josefa Fernández Arnesto, 16,04.  
 José Fontela Fernández, 9,62.  
 Josefa Pereira, 20,84.  
 José Miguel Hervilla López, 1,05.  
 Josefa Fernández Prieto, 3,20.  
 Joaquín Sánchez Lafier, 3,75.  
 Juan Fernández, 1,60.  
 José López Guerra, 10,62.  
 José Manuel Domínguez Domínguez, 9,09.

Luis Gayoso, 0,53.  
 Luis Domínguez, 11,04.  
 Ladislao Jares, 4,29.  
 Manuel Guerra Fernández, 5,37.  
 Modesto García, 2,68.  
 Manuel Jares Domínguez, 4,89.  
 Miguel Hervilla, 45,87.  
 Martín Fernández, 51,30.  
 Manuel Jares Salgado, 12,83.  
 Manuel Pérez Blanco, 16,04.  
 Manuel Rodríguez Parga, 107,80.  
 Manuel Sánchez Yáñez, 1,92.  
 Melchor Courel, 143,24.  
 Manuel Fernández Arnesto, 16,70.  
 María Rodrigo, 1,77.  
 Manuel Pérez Sierra, 2,14.  
 Obra Pía de Grijoa, 261,67.  
 Obra Pía de Ana Ramos, 40,08.  
 Pedro Rua (herederos), 6,94.  
 Pedro Pérez Arias, 3,03.  
 Petra Rodríguez, 1,64.  
 Pedro Rodríguez Casal, 2,14.  
 Pedro Rodríguez Jares, 5,88.  
 Pedro Fontela Fernández, 4,89.  
 Roque Jares Salgado, 19,25.  
 Ramón Fontela, 9,62.

Ricardo García, 8,55.  
 Sabas Rodríguez, 1,61.  
 Sebastián Díezguz (Guarantía civil),  
 12,29.  
 Sebastián López, 4,88.  
 Tomasa Guerra, 2,69.  
 Tomateo Rodríguez, 1,86.  
 Urbano Luis, 8,03.  
 Vicente García, 2,15.  
 Isidro Jerez Alvarez, 37/  
 En Viana del Bollo, a 16 de Sep-  
 tiembre de 1920.—El Recaudador, Jo-  
 sé Manuel Guerra.

P—7918

## ANUNCIOS OFICIALES

### BANCO DE ESPAÑA

#### LA CORUÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles números 40.222 y 40.252, expedidos por esta Sucursal en 2 y 5 de Julio de 1919, a favor de D. Antonio Vázquez López y Ballasana Galán Cobán, indistintamente, por pesetas 5.000 y 41.000, respectivamente, en Deuda al 4 por 100 interior, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia, según previenen los artículos 6.º del Reglamento y 158 de las Instrucciones, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 5 de Noviembre de 1920.—El Secretario, Alfredo Vilar.  
 X—2348

### SOCIEDAD ANONIMA "MULLERAS DE VERGAÑO"

#### EN LIQUIDACIÓN

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar a las diez horas del día 28 de Noviembre de 1920, en el domicilio social, calle del Príncipe, esquina a la de Triunfo, planta baja, en San Sebastián, con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º Lectura de la Memoria del liquidador.  
 2.º Acuerdos de la Asamblea respecto al abandono de las concesiones y al cierre de la liquidación.  
 San Sebastián, 4 de Noviembre de 1920.—El Presidente del Consejo de Administración, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 238 del Código de Comercio.

X—2345

### LA EQUITATIVA

#### (FUNDACION ROSILLO)

Habiéndose extraviado las pólizas de seguro de vida de la Compañía

"La Equitativa" (Fundación Rosillo, número 930, y la de seguro de aborro, número 3.577, de la misma Compañía, se anuncia al público para que dentro de treinta días a contar desde la fecha, los que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen ante el domicilio de la expresada Compañía, Sevilla, 3 y 5, Madrid; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichas pólizas.

Madrid, 10 de Noviembre de 1920.  
 X—2347

### SOCIEDAD E. MINERA "LA FAMILIAR"

Se cita a los señores socios de esta Empresa, para celebrar Junta general extraordinaria el día 25 del actual, a las cinco de la tarde, en la calle de Zorrilla, 23, principal, para tratar de la situación económica de la misma, arbitrar fondos y acordar si procede el abandono de la mina.

Madrid, 10 de Noviembre de 1920.  
 El Presidente, Luis S. de Jubera.  
 X—2256

### SUBASTA PUBLICA

El día 25 del actual mes de Noviembre, y hora de las diez, tendrá lugar en el despacho del Notario de la presente ciudad de Barcelona, don Antonio Gallardo y Martínez (calle Canuda, 17 y 19, piso primero), y por ante el mismo la subasta pública, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto en el propio despacho y puede ser examinado libremente hasta el acto de la subasta, de los siguientes lotes de mercancías:

Primer lote. 1.916 (mil novecientos diez y seis) metros cúbicos de maderas finas, principalmente Peroba, Canela, Massarondura, Le Marfil, Oleo, Pajaranda, Jatay, Tamperana, Angelini y Cedro; estando pagados los derechos de Aduanas correspondientes, por el precio total de pesetas 766.400 (setecientas sesenta y seis mil cuatrocientas pesetas), a razón de pesetas 400, el metro cúbico.

Segundo lote. 12.414 (doce mil cuatrocientos catorce) sacos de café Santos primera, de 60 kilogramos, en situación de depósito franco sin estar satisfechos los derechos de Aduanas, por el precio total de pesetas 1.489.680 (un millón cuatrocientas ochenta y nueve mil seiscientas ochenta pesetas), a razón de pesetas 2, el kilogramo.

Tercer lote. 21 (veintiún) sacos de café de 60 kilogramos, estando satisfechos los correspondientes derechos de Aduanas, por el precio total de pesetas 5.040 (cinco mil cuarenta pesetas), a razón de pesetas 4, el kilogramo.

Cuarto lote. 3.409 (tres mil cuatrocientos nueve) sacos de tapioca de 60 kilogramos, en situación de depósito franco, sin estar satisfechos los derechos de Aduanas, por el precio total de pesetas 214.767 (doscientas catorce mil setecientas

sesenta y siete pesetas), a razón de pesetas 1,05 el kilogramo.

Quinto lote. 34 (treinta y cuatro) sacos de tapioca de peso neto en junto 1.682 kilogramos, habiéndose satisfecho los derechos de Aduanas, por el precio total de pesetas 2.186 (dos mil ciento ochenta y seis pesetas), a razón de pesetas 1,30 el kilogramo.

Sexto lote. 100 (cien) sacos de sagú de 60 kilogramos cada uno, en situación de depósito franco, sin haberse satisfecho los derechos de Aduanas, por el precio total de pesetas 4.700 (cuatro mil setecientas pesetas), a razón de pesetas 0,95 el kilogramo.

Séptimo lote. 22 (veintidós) sacos de sagú de peso neto en junto 1.108 kilogramos, habiéndose satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas, por el precio total de pesetas 1.329 (mil trescientas veintinueve pesetas), a razón de pesetas 1,20 el kilogramo.

Octavo lote. 2 (dos) sacos de barraduras de sagú y tapioca de un peso neto en junto de 123 kilogramos, habiéndose satisfecho los derechos de Aduanas, por el precio de pesetas 73 (setenta y tres pesetas), a razón de pesetas 0,60 el kilogramo.

Noveno lote. 176 (ciento setenta y seis) cajas de borracha (cauchón) de un peso neto en junto de 34.000 kilogramos, en situación de depósito franco, sin haber satisfecho los derechos de Aduanas, por el precio de pesetas 110.500 (ciento diez mil quinientas pesetas), a razón de pesetas 3,25 el kilogramo.

Décimo lote. 68 (sesenta y ocho) cajas de goma elástica sin labrar de un peso neto en junto 12.030 kilogramos, en situación de depósito franco, sin haberse pagado los derechos de Aduanas, por el precio de pesetas 39.097 (treinta y nueve mil noventa y siete pesetas), a razón de pesetas 3,25 el kilogramo.

Undécimo lote. 30 (treinta) medias bolsas y 2 (dos) cajas de caucho, de un peso neto en junto 705 kilogramos, habiéndose satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas, por el precio de pesetas 2.326 (dos mil trescientas veintiséis pesetas), a razón de pesetas 3,30 el kilogramo.

Doceésimo lote. 4.000 (cuatro mil) sacos de semilla de ricino de 60 kilogramos cada uno, hallándose en depósito franco sin haber satisfecho los derechos de Aduanas, por el precio total de pesetas 192.000 (ciento noventa y dos mil pesetas), a razón de pesetas 0,80 el kilogramo.

Décimotercer lote. 1.226 (mil doscientos veintiséis) sacos de semilla de ricino de 60 kilogramos cada uno, estando satisfechos los derechos de Aduanas, por el precio total de pesetas 62.526 (sesenta y dos mil quinientas veintiséis pesetas), a razón de pesetas 0,85 el kilogramo.

Décimocuarto lote. 99 (noventa y nueve) barriles de aceite de algodón de un peso neto en junto 18.436 kilogramos, en situación de depósito franco, sin estar satisfechos los correspondientes derechos de Aduanas, por el precio de pesetas 13.827

(trece mil ochocientas veintisiete pesetas), a razón de pesetas 75 los 100 kilogramos.

Décimoquinto lote. 513 (quinientos trece) cajas de aceite de semillas, de ellas, 314 cajas de aceite de ricino, y 199 de aceite de algodón, de peso neto en junto 16.167 kilogramos, en situación de depósito franco, sin haberse satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas, por el precio total de pesetas 12.935 (doce mil novecientas treinta y cinco pesetas), a razón de pesetas 80 los cien kilogramos.

Décimosexto lote. 29 (veintinueve) barriles de aceite de curicuri de un peso neto en junto de 5.210 kilogramos, en situación de depósito franco, sin haberse satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas, por el precio de pesetas 3.907 (tres mil novecientas siete pesetas), a razón de pesetas 75 los cien kilogramos.

Décimoséptimo lote. 11 (once) barriles de aceite babasú de un peso neto en junto de 2.000 kilogramos, en situación de depósito franco, sin haberse satisfecho los derechos de Aduanas, por el precio de pesetas 4.400 (cuatro mil cuatrocientas pesetas), a razón de pesetas 220 los cien kilogramos.

Décimooctavo lote. 274 (doscientos setenta y cuatro) fardos de palma de seda de un peso neto en junto 14.888 kilogramos, en situación de depósito franco, sin haberse satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas, por el precio de pesetas 29.776 (veintinueve mil seiscientos setenta y seis pesetas), a razón de pesetas 2 el kilogramo.

Décimonoveno lote. 66 (sesenta y ocho) fardos de palma de seda, de un peso neto en junto de 3.377 kilogramos, estando satisfechos los derechos de Aduanas, por el precio de pesetas 7.260 (siete mil doscientas sesenta pesetas), a razón de pesetas 2,15 el kilogramo.

Vigésimo lote. 142 (ciento cuarenta y dos) fardos de fibras de paco-paco, de un peso neto en junto 29.900 kilogramos, en situación de depósito franco, sin haberse satisfecho los derechos de Aduanas, por el precio de pesetas 29.900 (veintinueve mil novecientas pesetas), a razón de pesetas 100 los cien kilogramos.

Vigésimoprimer lote. 443 (cuatrocientos cuarenta y tres) fardos de piassaba, de un peso neto en junto 24.288 kilogramos, estando pagados los derechos de Aduanas, por el precio de pesetas 24.288 (veinticuatro mil doscientas ochenta y ocho pesetas), a razón de pesetas una el kilogramo.

Vigésimosegundo lote. 62 (sesenta y dos) fardos de gravata, de un peso neto en junto 2.481 kilogramos, habiéndose satisfecho los derechos de Aduanas, por el precio de pesetas 2.481 (dos mil cuatrocientas ochenta y una pesetas), a razón de pesetas una el kilogramo.

Vigésimotercer lote. 43 (cuarenta y tres) sacos de resinas, de un peso neto en junto 2.426 kilogramos, hallándose satisfechos los derechos de Aduanas, por el precio de pesetas 2.426 (dos mil cuatrocientas veintiséis pesetas), a razón de pesetas 100 los cien kilogramos.

Vigésimocuarto lote. 2 (dos), sa-

cos de semilla de algodón, de un peso neto en junto 113 kilogramos, habiéndose satisfecho los derechos de Aduanas, por el precio de pesetas 45 (cuarenta y cinco pesetas), a razón de pesetas 0,40 el kilogramo.

Vigésimoquinto lote. 77 (setenta y siete) cajas de manteca de cerdo, de un peso neto en junto de 4.620 kilogramos, estando pagados los derechos de Aduanas, por el precio de pesetas 4.620 (cuatro mil seiscientos veinte pesetas), a razón de pesetas una el kilogramo.

Barcelona, 8 de Noviembre de 1920.

X-2351